



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.099 DE 2.012.

En San Andrés Isla, a los Quince (15) días del mes de Febrero de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No. 099 de 2.013, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director de la Unidad de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **OCTAVIO AUGUSTO QINTERO HOLGUIN**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.3.365.280, expedida en Amaga, quien obra en su nombre y representante legal de la Fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés Isla, en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la liquidación del Convenio No.099 de 2.013, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: Unir esfuerzos entre el Departamento y la Fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés Isla, promover y la socialización de los procesos de formación y de practica musical de niños y jóvenes del Archipiélago, a través de un concierto de expresión e integración colectiva bajo la denominación de "celebra la música" evento promovido por el Ministerio de Cultura en todos los territorios Nacional que se llevó a cabo el 25 Noviembre del 2012

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.00.) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento como pago inicial, y un cincuenta (50%) por ciento restante una vez finalizado el Evento previo certificado y/o recibido a satisfacción del Objeto, por parte del Director de la Unidad Administrativa de Cultura del Departamento.

PLAZO DE EJCUCION: Un (01) Día a partir de la legalización del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No.3083 de Noviembre 23 de 2.012.

EJECUCION DEL CONTRATO: Que el objeto del Convenio No. 099 de 2.012, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$15.000.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Órdenes de pago de tesorera)		\$15.000.000.00
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$15.000.000.00	\$15.000.000.00

*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 7394 y 7785 por valor de \$15.000.000.00.

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

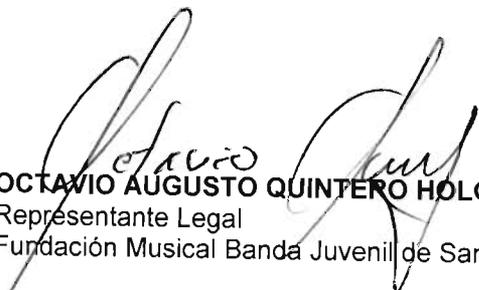
REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.099 de 2.012 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN
Representante Legal
Fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés Isla

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker - Cultura

Hoteles 127 Avenida S.A.

Nit. 830.005.905-4

Somos excluidos de IVA según Artículo 423 E.T
 Registro Nacional de Turismo No. 5164
 Actividad Económica: 5511

Autorretenedores según resolución No 006067 del 01/06/2011 HOTEL SUNRISE



FACTURA DE VENTA

No. P129114

Autorización Facturas No. P101000 - P150000
 Resolución DIAN No. 320000770457 de 28/03/2011
 Facturación por Computador

Fecha Factura: 2012.11.26

Fecha Vencimiento: 2012.12.26

Hora: 16:32:54

Nombre: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAI		C.C / Nit: NT 827000670		Folio: 098960		Habitación:		Noches: 0	
Dirección: CL 12 MZ 3 CS 8 BRR LOS ALMENDROS		Ciudad: SAN ANDRES		Fecha Llegada: 2012.11.24		Fecha Salida: 2012.11.26		Caja: 82	
Huésped: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAI		Compañía: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAI		Teléfono: 5120798		Número de Personas Adultos: <u>1</u> Niños: <u>0</u>			
Concepto	Tiquete	Valor	Iva	SERVICIO	Total	Abonos		Saldo	
Fecha 2012.11.24 1000Efectivo [\$. 1000000.00]		0.00	0.00	0.00		-1,000,000.00		-1,000,000.00	
Sub Totales		0.00		0.00		-1,000,000.00		-1,000,000.00	
Fecha 2012.11.26 41ALQUILER SALON 1000Efectivo [\$. 1000000.00]	016040	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00			1,000,000.00	
Sub Totales		2,000,000.00		2,000,000.00		-2,000,000.00		0.00	

Resumen Cargos		Resumen Impuestos	
44 ALQUILER SALON	2,000,000.00		
1000 PAGOS	-2,000,000.00		

Favor consignar en: Cta de Ahorro No. 5301-0861843 de BANCOLOMBIA a nombre de: Hoteles 127 Avenida S.A.	Total Cargos 2,000,000.00	Total: 2,000,000.00	Total Abonos: -2,000,000.00	Saldo: 0.00
---	-------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------

TRASPASO A PARTICULARES		Forma de Pago Multiple/Pago, Final: Efectivo	
Nombre: _____	Firma _____		
Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada			
C.C. _____			

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el artículo 774 Y 779 del código de comercio. Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 446 DE 1998.	HOTEL SUNRISE BEACH AVENIDA NEWBALL No. 4 - 169 PBX: (8) 512 39 77 Fax: (8) 512 53 99 email: reservas@sunrisehotel.com SAN ANDRES ISLAS - COLOMBIA	OFICINA RESERVAS BOGOTA Calle 123 No. 7 - 07 Oficina 102 Calle Fortaleza Real Tels:(1) 637 44 00 Fax: (1) 637 84 35 email: reservasbog.sunrise@ghlhoteles.com COLOMBIA
--	---	--

Ambas - Global

Comprobante de Egreso

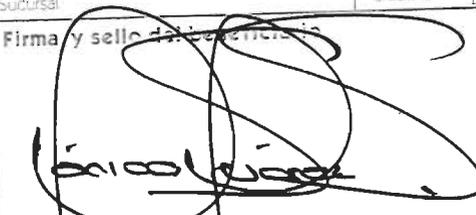
No.

Ciudad	SAI.	Fecha	Día	Mes	Año	Valor	
			25	11	2012	\$ 1.750.000	
Pagado a: HENRY LOPEZ PEREZ.							
Por concepto de: LOGISTICA Y PUBLICIDAD DEL EVENTO CELEBRA LA MUSICA (pendones, programas, afiches) de acuerdo a cotización.							
La suma de: (en letras)							
Contabilización				Cheque No	Banco		
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>		
				Firma y sello del beneficiario			
							
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 19140995	Fecha de recibido		
					Día	Mes	Año

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad:	San Andres Isla	Fecha	25	Mes	11	Año	2012	Valor	\$ 2.000.000 ^{ee}
Pagado a:	GHL Hotel Sunrise								
Por concepto de:	Alquiler de las instalaciones GHL Hotel Sunrise para la realizacion evento celebra la musica dia 25 nov.								
La suma de: (en letras)	dos millones de pesos,								

Contabilización				Cheque No	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
				Firma y sello del beneficiario	
					
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		34554701	
				CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> Hotelas 127 DV. S.A	
				Fecha de recibido	Día Mes Año

**COMPROBANTE
DE EGRESO No.**

CIUDAD San Andres. FECHA 25 nov / 2012 VALOR \$ 1.000.000.

PAGADO A: Bruce Hooker.

POR CONCEPTO DE: Alquiler amplificacion para evento celebra
la musica, realizado en el salon cotton cake el dia
25 de noviembre, de acuerdo a cotizacion

LA SUMA (en letras)



CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Bruce Hooker

C.C. o NIT 4.199.072

ELABORADO _____ APROBADO _____ CONTABILIZADO _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14199043

HOOKER GOMEZ
APELLIDOS

BRUCE
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DETERMINADO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1946

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAY-1967 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70142815-M-0014199043-20030217 03037 03047H 01 142746871



Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001400354904 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 14199043
6. DV: 2
12. Administración: 27

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13
26. Número de identificación: 14199043
27. Fecha expedición: 1967 05 29

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Tolima
30. Ciudad/Municipio: Ibagué 001

31. Primer apellido: HOOKER
32. Segundo apellido: GOMEZ
33. Primer nombre: BRUCE
34. Otros nombres:

35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: San Andrés
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 001

41. Dirección: BARR EL BRIGHT MZ 17 ALD DE ENOLA DAVIS
42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo: 662
44. Teléfono: 0985124981
45. Teléfono 2: 3157702096

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 9214	47. Fecha inicio actividad: 1990 02 02	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 1229
52. Número establecimientos:					

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

Usuarios aduaneros										Exportadores			
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10										55. Forma:	56. Tipo:	57. Modo: 1 2 3	
										58. CPC:			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2005 01 04

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: *[Firma]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado: *[Firma]*

984. Nombre: GERARDO IVAN HUFFINTON CARDENAS
985. Cargo: AUX. III-12-07



JOHN MAURY

HENRY LOPEZ PEREZ - Nit. 19.140.995-2

IVA REGIMEN COMUN

Bolsas de papel y polietileno, Folletos,
Almanques, Papelería Impresa y Publicidad en General

5131972 Movil: 300 554 2868 San Andrés I.
E.mail: yonlopezmar@

PEDIDO / COTIZACION

No. 07992

Fecha: Nov-21 de 2012

Señor (es): FUNDACION BANDA JUVENIL

Razón Social: _____ Ciudad: S.A.I.

Dirección: _____ Teléfono: _____

Cantidad	Détalle	Valor U.	Valor Total
500	Afiches en Propalate		
	de 150 Full-color	1500=	750.000=
1000	PROGRAMAS EN Propalate		
	Full-color	500=	500.000=
	Logística del evento		
	de la Banda La Musica	5000=	500.000=

Nota: Favor anexar muestras de color, diseño y papel.

Fecha de Entrega: _____

Forma de Pago: _____

SUB-TOTAL \$ 1.750.000=

ABONO \$

SALDO TOTAL \$ 1.750.000=

VENDEDOR

CLIENTE

C.C. O NIT:

BRUCE HOOKER

SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO
SAN ANDRES ISLA TEL: 24981

San Andrés Isla, NOV. 22 / 2012

Señores:

FUNDACIÓN BOQUINIA

La ciudad

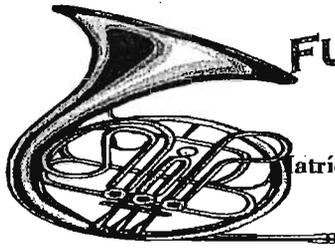
Muy comedidamente, presento a ustedes la siguiente cotización de mi sonido de amplificación por

valor de: \$1.800.000

Estaremos pendientes de sus comentarios al respecto y nos complace suscribirnos de usted(es), muy atentamente.


BRUCE HOOKER
Propietario





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL
DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

¡Celebra la Música!

CONCIERTO 25 DE NOVIEMBRE

PROYECTO

Por:

FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN

Representante Legal

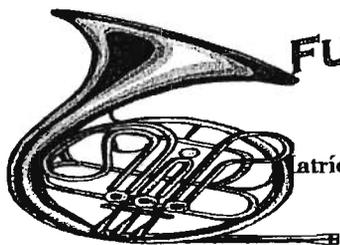
DEPARTAMENTO

ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AÑO 2012

Avenida 20 de Julio 11-39 Interior. Hielo Nevado Tel.Fax 5120798





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217

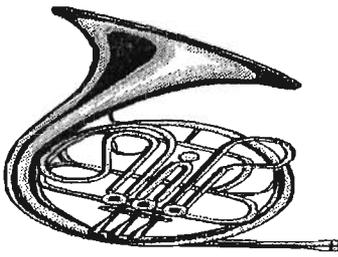
Nit. 827.000.670 - 5

1. MISIÓN

La música posee una extraordinaria capacidad de expresar la riqueza de cada cultura. Debido a su naturaleza, puede hacer resonar las armonías internas, puede despertar intensas y profundas emociones, debido a su poder de encantamiento es capaz de ejercer una poderosa influencia.

La música trasciende la nacionalidad, hoy se goza de sus frutos y ninguna frontera impedirá jamás al hombre comprender, saborear y amar esos frutos.

El ministerio de Cultura, al desarrollar una política de Estado con el PNMC, también ha impulsado simultáneamente un importante concepto según el cual la música y las artes son una forma singular de experiencia y de pensamiento que construye conocimiento y genera valor simbólico y económico. Eso, para un país que busca la prosperidad, significa una novedosa dimensión que realza aún más lo trascendental que es para la Nación el sector de la música.



FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

Grupos que participaran en el evento celebra la música a cuyos directores se les bonificara con la suma de \$ 600.000 para transporte y refrigerio.

GRUPOS

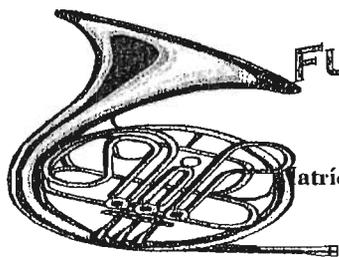
DIRECTORES

SINFONICA JUVENIL	WALTER DIAZ MURCIA
FUNDACION BATUTA	DIVI YARCE
SEMILLEROS BANDA JUVENIL	DONY GARCIA POMARE
GRUPO GUITARRAS	ZULLY CHOW
BANDA JUVENIL	SANDRA VILORIA
DANZAS TIPICAS	WILLIAM BRITTON
DANZAS TIPICAS	RONALD EVANS
CORO SINFONICO	RIMA AYALA
CORO JUVENIL	MARTELA BOUDEN
LIBERO CUARTETO	MIGUEL TORRES
GRUPO TIPICO SAGRADA FAMILIA	PERCEO VELEZ
GRUPO ASOCUSA	DIONISIO FORBES
GRUPO BLUE LIZARD	CARLOS REID
GRUPO CREOLE	LEODAN GRENARD

TOTAL: Ocho millones cuatrocientos mil pesos (8.400.000)

Avenida 20 de Julio 11-39 Interior. Hielo Nevado Tel.Fax 5120798





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL
DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

7. PRESUPUESTO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Consecución de auditorio para la realización del evento.	2'000.000	2'000.000
1	Amplificación – sonido.	1'600.000	1'600.000
1	Logística y publicidad.	1'600.000	1'600.00
2	Maestro de ceremonia.	400.000	800.000
12	Bonificación para grupos participantes.	600.000	7'200.000
1	Organización general del evento	1'000.000	1'000.000
2	Arreglos musicales de los temas de Lucho Bermúdez: Te Busco y San Andrés.	500.000	1'000.000
		TOTAL	15'200.000

SON:

QUINCE MILLONES DOSIENTOS MIL PESOS

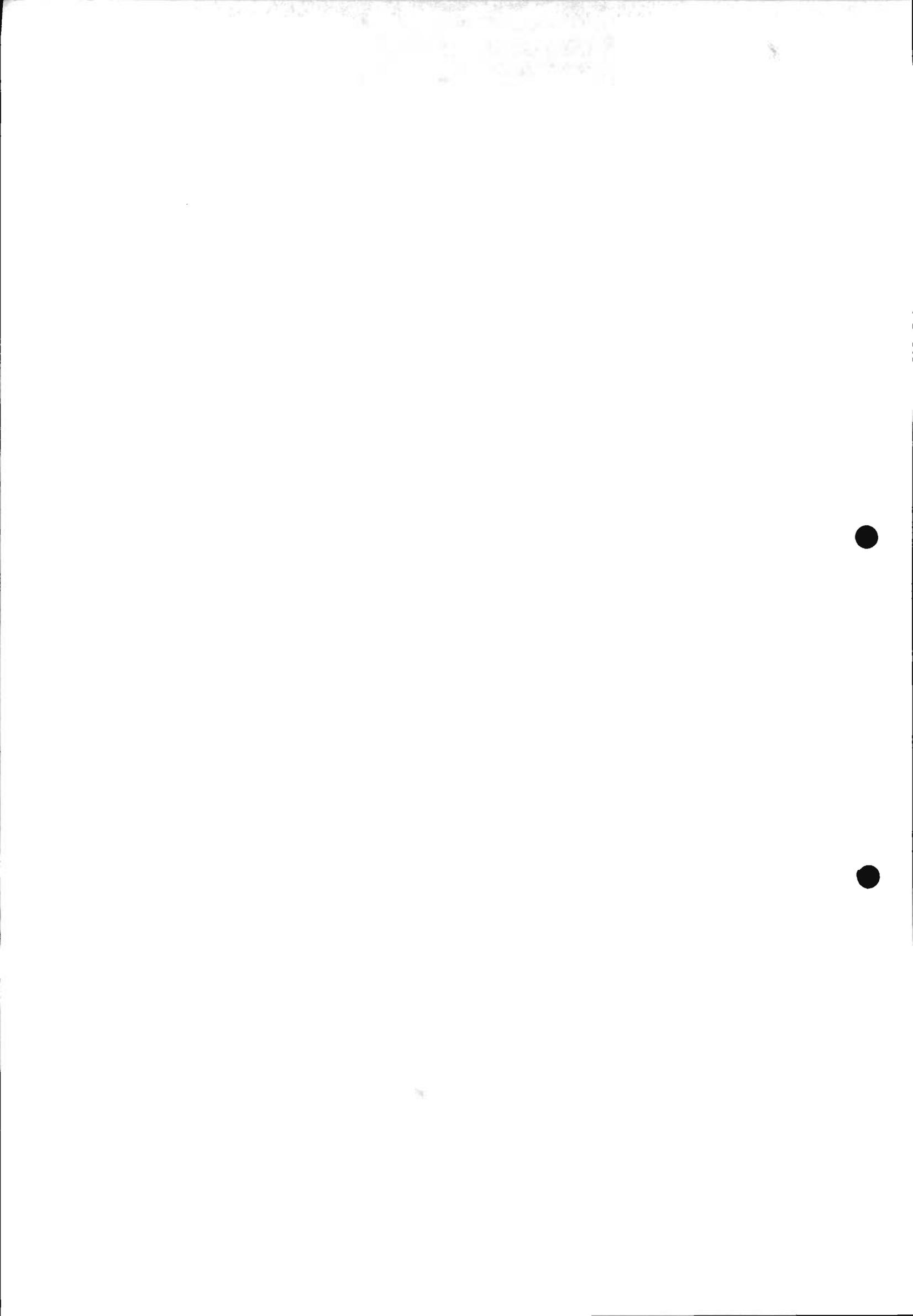
OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN

cc 3' 365.280 de Amaga (Ant.)

Representante Legal

Fundación musical Banda Juvenil de san Andrés.

Avenida 20 de Julio 11-39 Interior. Hielo Nevado Tel.Fax 5120798





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL
DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

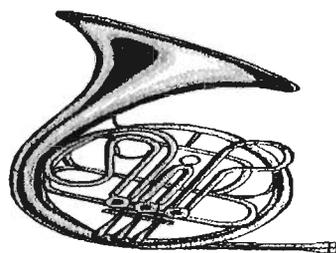
San Andrés Isla, Noviembre 27 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura
Ciudad

Por medio de la presente quiero manifestarle de lo cual usted y la gobernadora fueron testigos del éxito rotundo del evento que se realizó en su totalidad de acuerdo a la propuesta presentada. Quiero relacionarle los gastos realizados.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Consecución auditorio realización del evento	2.000.000	2.000.000
Amplificación y sonido	1.800.000	1.800.000
Logística y publicidad	1.750.000	1.750.000
Maestros de ceremonia (2)	500.000	1.000.000
Bonificación para grupos participantes	600.000	6.000.000
Organización general del evento	1.000.000	1.000.000
Arreglos musicales	1.500.000	1.500.000
TOTAL		\$ 15.050.000

Avenida 20 de Julio 11-39 Interior. Hielo Nevado Tel.Fax 5120798



FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matricuda N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

Fundación Banda Juvenil

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ornamentación tarima (banderas, bombas, etc.)	500.000	500.000
Refrigerio al público asistente diferente a los músicos participantes al evento (300 personas)	5.000	1.500.000
Video formato televisión de 3h y 30m de concierto a 2 cámaras con copias al ministerio de cultura con el objetivo de participar a nivel nacional en el concurso de mejor evento realizado a la gobernación, unidad de cultura y copia a los grupos participantes	2.500.000	2.500.000
Realización del arte y diseño gráfico para la elaboración de la publicidad	500.000	500.000
TOTAL		5.000.000

Atentamente.


OCTAVIO QUINTERO HOLGUÍN
 Representante
 Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla.



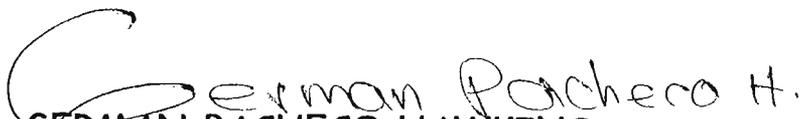
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

El Señor: **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.365.280, expedida en Amaga, quien actúa en nombre y Representante Legal de la FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL de San Andrés Isla **cumplió** el objeto del Convenio de Apoyo No. 099 de Noviembre 23 de 2012, y le será cancelado el pago final del cincuenta (50%) del valor del Convenio No. 099 de 2012, por haber cumplido con el objeto que conste en dicho Convenio, de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 29 días del mes de Noviembre de 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura



COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres isla FECHA NOV 25 de 2012 VALOR \$ 500.000

PAGADO A: Marina Madrid Murillo

POR CONCEPTO DE: presentacion del programa celebra la musica el dia 25 de noviembre de acuerdo a la cotizacion presentada.

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Marina Madrid Murillo
C.C. 6 NIT 40993866

ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
40.993.868

APELLIDOS
MADRID MURILLO

NOMBRES
MARINA ESTHER

FIRMA
Marina Madrid Murillo




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1984**

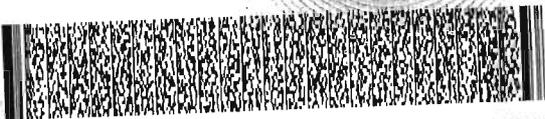
SAN ANDRES
 (SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

10-DIC-2002 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALBA BEATRIZ BENOIGIO LOPEZ



A-0100100-14141363-F-0040993868-20060124 0715106023A 02 197997785



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14171404331

Espacio reservado para la DIAN




(415)7707212489984(8020) 000001417140433 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 0 9 9 3 8 6 8 - 1

6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión Ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 4 0 9 9 3 8 6 8

27. Fecha expedición: 2 0 0 2 1 2 1 0

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA

29. Departamento: 1 6 9 San Andrés

30. Ciudad/Municipio: 1 8 8 San Andrés

31. Primer apellido: MADRID

32. Segundo apellido: MURILLO

33. Primer nombre: KARINA

34. Otros nombres: ESTHER

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 San Andrés

40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés

41. Dirección: BRR BUENOS AIRES SEGUNDA CASA

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 5 1 2 5 6 2 0

45. Teléfono 2: 3 1 5 3 0 4 8 4 6 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1 2	51. Código:	
7 4 9 9	2 0 0 6 1 2 0 2					2 4 5 1	

Responsabilidades

53. Código: 2 0

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
2	0																	

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										Exportadores							
54. Código:										55. Forma:	56. Tipo:	57. Modo:			58. CPC:		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 2 3			1 2 3		
												<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 2 0 5 1 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: *Karina Piedad Puello*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: *Everlida Rodríguez Meza*

984. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE

985. Cargo: Facilitador II



San Andrés Isla, Noviembre 20 de 2012

COTIZACION

Señores:

FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA
Ciudad

Asunto:

Presentación del Evento "CELEBRA LA MUSICA"

De acuerdo a su solicitud me permito cotizarles la presentación y animación del evento a realizarse el 25 de Noviembre de 3 p.m a 7 p.m en el salón cotton kay del Hotel sunrise Beach por un valor de \$ 500.000.00 (Quinientos mil pesos)

Atentamente,



KARINA MADRID MURILLO
c.c 40.993.868 de San Andrés
Periodista
Cel. 315 304 84 64

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres Isla FECHA Nov 25 de 2012 VALOR \$ 500.000

PAGADO A: Elkin Hernando Llanos Antonio

POR CONCEPTO DE: presentacion del programa celebra la musica el dia 25 de noviembre de acuerdo a la cotizacion presentada.

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elkin Llanos

C.C. 6 NIT 10004166.

ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.004.166**

LLANOS ANTONIO
 APELLIDOS

ELKIN HERNANDO
 NOMBRES

Elkin Antonio Llanos
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1975**

SAN ANDRÉS
 (SAN ANDRÉS)
 LUGAR DE NACIMIENTO

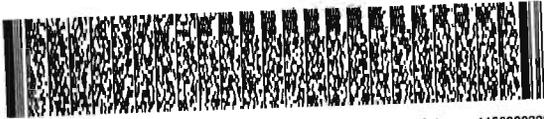
1.85
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

30-JUN-1994 SAN ANDRÉS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00260152-M-0018004166-20101014 00243#R372A 1 1150999323

1000



San Andrés Isla, Noviembre 20 de 2012

COTIZACION

Señores:

FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA
Ciudad

Asunto:

Presentación y animación del Evento "CELEBRA LA MUSICA"

De acuerdo a su solicitud me permito cotizarles la presentación y animación del evento a realizarse el 25 de Noviembre de 3 p.m a 7 p.m en el salón cotton kay del Hotel sunrise Beach por un valor de \$ 500.000.00 (Quinientos mil . . pesos)

Atentamente,



ELKIN LLANOS ANTONIO
c.c 18.004.166 de San Andrés
Periodista
Cel. 316 295 0014



COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andresista FECHA 25 nov 2012 VALOR \$ 600.000
 PAGADO A: Panny Garcia pomare.
 POR CONCEPTO DE: Bonificacion transporte y refrigerio grupo blue lizard en el programa celebra la musica el dia 25 de noviembre

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO

IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	
			 NIT <u>18.004.373</u>
ELABORADO		APROBADO	CONTABILIZADO







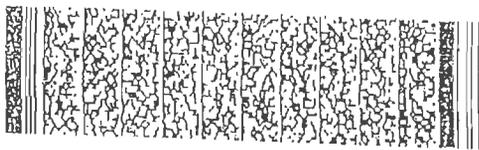
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

El presente formulario es para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario



(415)7707212-169984(8020) 000001407526634 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 18009373-9
6. DV 9
7. Administración San Andrés
8. Butón electrónico 27

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 13 18009373
27. Fecha de expedición: 1998111
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: 169 San Andrés
30. Ciudad/Municipio: 88 San Andrés
31. Primer apellido: ARCIA
32. Segundo apellido: POMARE
33. Primer nombre: DONNY
34. Otros nombres: LEONARDO
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Signo: 00

1. País: COLOMBIA
38. Departamento: 169 San Andrés
39. Ciudad/Municipio: 88 San Andrés

41. Dirección: BRR SAN LUIS ANTES SUPERMERCADO WAYDY SEC TOM HOOKER
42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 5130649
45. Teléfono 2: 313285046

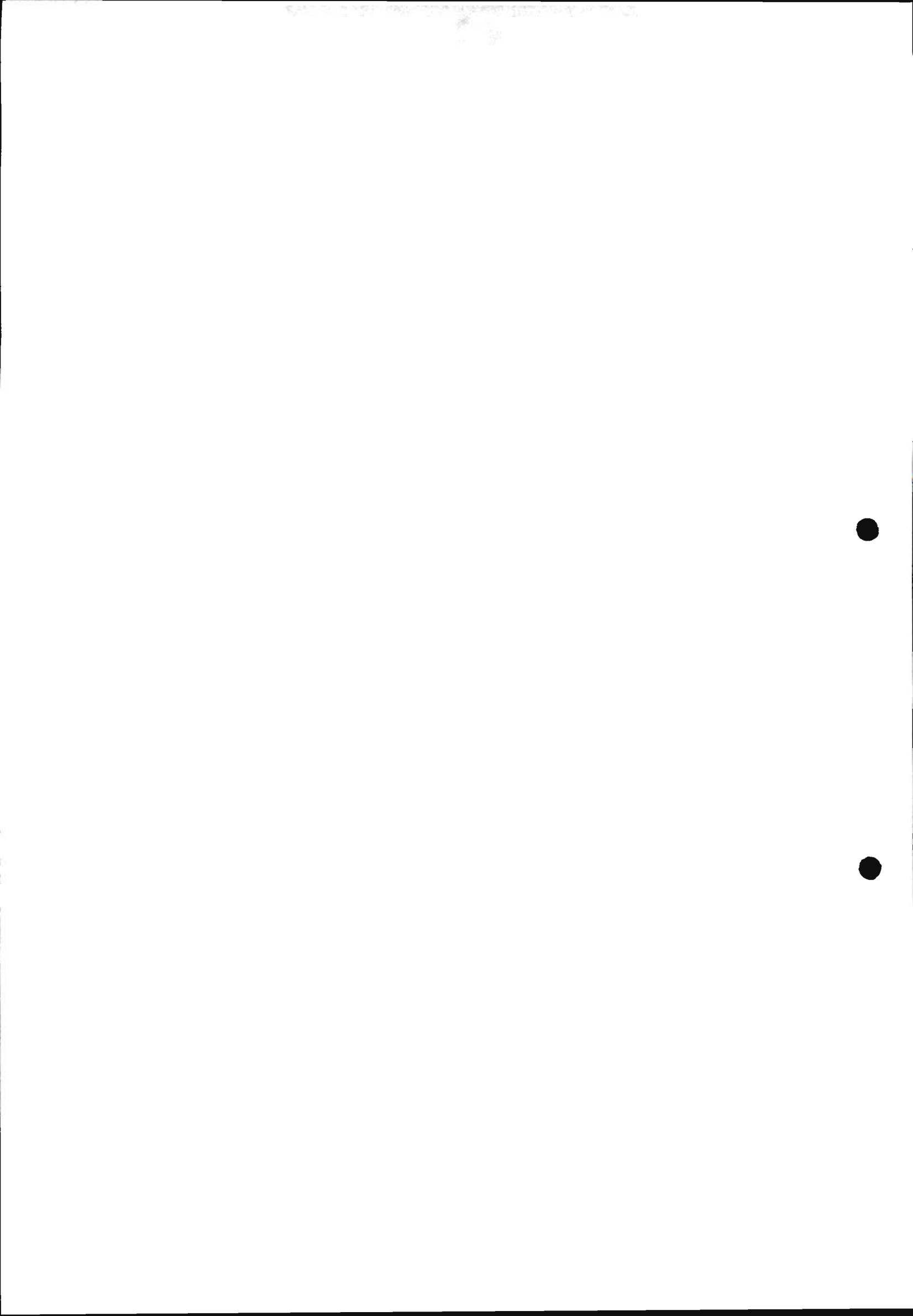
Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 8021, 47. Fecha inicio actividad: 20070903, 48. Código: 8022, 49. Fecha inicio actividad: 20070903
Otras actividades: 50. Código: 1, 2, 51. Código:
52. Número establecimientos:
Responsabilidades: 53. Código: 2, 0

20. Obtención NIT:
Usuarios aduaneros:
Exportadores: 54. Código: 1-10, 55. Formu., 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC

59. Añeós: Si No 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 20080318

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 13 Decreto 2728 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del contribuyente:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:
583. Nombre: MOSQUERA CHAVERRA MERLYN CECILIA
584. Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS II



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad: San Andres Islay Fecha: 25 Dia 11 Mes 2012 Año Valor \$ 600.000.000.000 Pagado a:

Prima Cecilia Gordon
 Por concepto de: Bonificación con transporte y refrigerio grupo coral de iglesia centro en parthupaccan evento celebra musica

La suma de: (en letras)

Código P.U.C.		Cuenta	Debitos	Créditos	Sucursal	<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>
Comprobación						
Elaborado		Aprobado		Contabilizado		
Firma y sello del beneficiario						
Cheque No. Banco C.C. <input checked="" type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Fecha de vencimiento: Año Mes Dia 2012 11 25						

Primera Maite Anala Gordon
 40.987.201.0541

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40987201

NUMERO
AYALA GORDON

APPELLIDO
NOMBRE
RIMA MAITE

Rima Maite Ayala Gordon



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUN-1971
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-OCT-1989 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelardo
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA ESTAREZ MENDOZA LOPEZ



A-5600100-70113150-F-0040987201-20030227 00768 030591 01 146253660



Esquema reservado para la DIAN

2. Concepto: 0 1

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 0 9 8 7 2 0 1

5. DV: - 5

12. Administración: 2 7

14. Buzón electrónico

(415)7707212484(8020)001406122800 3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 4 0 9 8 7 2 0 1

27. Fecha expedición: 1989 10 18

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: 1 6 9 San Andrés

30. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés

31. Primer apellido: AYALA

32. Segundo apellido: GORDON

33. Primer nombre: RIMA

34. Otros nombres: MAITE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 5 9 San Andrés

40. Ciudad/Municipio: 5-8 San Andrés

41. Dirección: B R R L A L O M A S E C F L O W E R H I L L F T E R A D I O A C T I V A I N 1

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 5 1 2 9 6 4 9

45. Teléfono 2: 3 1 1 4 8 7 4 0 0 1 1

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
16 Código: 9 2 1 4	47. Fecha inicio actividad: 2007 01 28	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50 Código: 1 2	51 Código: 1 2 2 9
					52. Número establecimientos

Responsabilidades

53 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

20. Obtención NIT Dto 3050 de 1997 (Art.3o): 2 0

Usuarios aduaneros										Exportadores						
54 Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3
57. Modo:																
58. CPC:																

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: S NO X

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2007 05 14

63. Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia responderá exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada, artículo 15 Decreto 2785 del 31 de Agosto de 2004.

64. Información del contribuyente: **Rima Maite Ayala Gordon**

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma del Funcionario autorizado:

984. Nombre: RAFAEL EDUARDO VILORIA ESPITIA

985. Cargo: PUB III-27-15

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres Isla FECHA NOV 25 2012 VALOR \$ 600.000

PAGADO A: DIVI YARCE SALGADO

POR CONCEPTO DE: Bonificacion transporte y refrigerio grupo
Bautista en participacion evento celebra la
MUSICA

LA SUMA (en letras)



CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
DIVI YARCE
C.C. o NIT 431657185

ELABORADO _____ APROBADO _____ CONTABILIZADO _____

29

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.651.485**

YARCE SALGADO
 APELLIDOS

DIVI ELENA
 NOMBRES

DIVI yarce
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1972**
PUERTO BERRIO
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

08-MAR-1991 PUERTO BERRIO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS DALEIRO VACHA



A-5600100-43157420-F-0043651485-20070320 06029 07079A 02 145200134



P.V.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001401484097 6

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 4 3 6 5 1 4 8 5 - 8

6. DV: 8

12. Administración: 27

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

28. Número de identificación: 4 3 6 5 1 4 8 5

27. Fecha expedición: 1991 03 08

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Antioquia 169

30. Ciudad/Municipio: Puerto Berrio 05 579

31. Primer apellido: YARCE

32. Segundo apellido: SALGADO

33. Primer nombre: DIVI

34. Otros nombres: ELENA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés 169

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 88 001

41. Dirección: A V I P R O V I D E N C I A 2 3 4

42. Correo electrónico: DUBBY72@YAHOO.COM

43. Apartado aéreo: 090512522

44. Teléfono 1:

46. Teléfono 2: 3153035026

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 48. Código: 9214, 47. Fecha inicio actividad: 1999 05 07

Actividad secundaria: 48. Código: , 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades: 50. Código: 1 2

Ocupación: 51. Código: 2453, 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 20

20. Obtención NIT Dto 3050 de 1997 (Art 3o)

DOCUMENTOS

COMPLEMENTOS

Uso de aduaneros: 54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores: 55. Forma: , 56. Tipo:

Servicio: 57. Modo: 1 2 3

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios: 1

61. Fecha: 2005 04 18

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: *Divi yarce*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado: *Gerardo Ivan Huffinton Cardenas*

984. Nombre: GERARDO IVAN HUFFINTON CARDENAS

985. Cargo: AUX. III-12-07

1950



COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres Isla FECHA nov 25 2012 VALOR \$ 600.000.

PAGADO A: Zully Chow Brandt.

POR CONCEPTO DE: Bonificacion transporte y refrigerio grupo de guitarras en participacion evento celebra en Mexico.

LA SUMA (en letras)



CHEQUE No BANCO EFECTIVO

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

[Handwritten Signature]

C.C. ó NIT 40992315

ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.992.315

CHOW BRANDT

APELLIDOS

ZULLY DAYANE

NOMBRES

Zully Chow
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1981

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

22-NOV-1999 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 5600100-00267556-F-0040992315-20101125 0024984200A 1 2121049846



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14160179539



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 0 9 9 2 3 1 5 - 6
6. DV 8
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico 27

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13
26. Número de identificación: 4 0 9 9 2 3 1 5
27. Fecha expedición: 1 9 9 9 1 2
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: San Andrés
30. Ciudad/Municipio: San Andrés
31. Primer apellido: CHOW
32. Segundo apellido: BRANDT
33. Primer nombre: ZULLY
34. Otros nombres: DAYANE
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: San Andrés
40. Ciudad/Municipio: San Andrés
41. Dirección: AV LAS AMERICAS CON COSTA RICA ESQUINA P 2

42. Correo electrónico: zullychow7@hotmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 5 1 3 1 6 9 9
45. Teléfono 2: 3 4 4 3 1 8 6 3

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 9 2 1 4, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 0 1 0 6
Actividad secundaria: 48. Código:, 49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma:
56. Tipo:
57. Modo: Servicio 1 2 3
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 1 1 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2009.

Firma del solicitante

Zully Chow

984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN
985. Cargo: Analista II

Jafisa del Carmen Díaz Romero

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres Isky FECHA MAY 25 / 2012 VALOR \$ 600.000

PAGADO A: William James Britton Steele

POR CONCEPTO DE: Banificacion transporte y refrigerio del grupo de Danzas tipicas en participacion evento celebra la musica.

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

[Handwritten Signature]
 C.C. o NIT 73.071.619
 ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.091.649

BRITTON STEELE

APELLIDOS

WILLIAM JAMES

NOMBRES



William James Steele

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1959

PROVIDENCIA
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

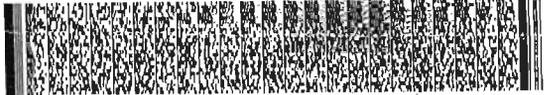
SEXO

16-AGO-1979 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-5600100-00209890-M-0073091649-20100120 0020168596A-1 2120585988

36



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14024940704



(415)7707212489984(8020) 000001402494070 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 3 0 9 1 6 4 9 - 4
6. DV 4
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés
14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de Identificación: 7 3 0 9 1 6 4 9
27. Fecha expedición: 1 9 7 9 0 8 1 6
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9
29. Departamento: Bolívar 1 3
36. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1
31. Primer apellido BRITTON
32. Segundo apellido STEELE
33. Primer nombre WILLIAM
34. Otros nombres JAMES
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: San Andrés 8 8
40. Ciudad/Municipio: Providencia 5 6 4

41. Dirección SEC SUR OESTE PROVIDENCIA ISLAS

42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 9 8 5 1 4 9 1 1 1
45. Teléfono 2: 9 8 5 1 3 3 1 0 0

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 5 2 2 9, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 5 0 8 1 9
Actividad secundaria: 48. Código:, 49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código: 1 3 1 4
52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma, 56. Tipo

Servicio: 1 2 3
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 1 0 6 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Artículo 16 Decreto 2788 del 21 de agosto de 2004.

Plan del selado:

984. Nombre EMERYS PATRICIA SARMIENTO CASTRÓ
985. Cargo: AUXILIAR DE REGISTROS

11



Espacio reservado para la DIAN
 2. Concepto: **011**
 4. Número de registros: 
 (116)7707212404(8020)001403270130 1
 5. Número de identificación tributaria (NIT): **18005058**
 6. DV: **5** 12. Administración: **27** 14. Buen desempeño:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona natural o su** 25. Tipo de documento: **Cédula de ciudadanía** 26. Número de identificación: **18005058** 27. Fecha expedición: **1988** Mes: **12** Día: **08**
 28. País: **COLOMBIA** 29. País: **188** 30. Departamento: **San Andrés** 31. Ciudad/Municipio: **Providencia** 32. Cód. Postal: **964**
 33. Primer apellido: **BRYAN** 34. Segundo apellido: **ROBINSON** 35. Tercer apellido: **RONALDO** 36. Cuarto apellido: **REYNALDO**
 37. Razón social:
 38. Nombre comercial: 39. Calle:

UBICACION

40. País: **COLOMBIA** 41. Dirección: **BARR. SAN LUIS BAY F.T.E. ED. JR.** 42. Ciudad/Municipio: **San Andrés** 43. Estado aereo: **08** 44. Teléfono: **001**
 45. Correo electrónico: 46. Aparado aereo: **6133413** 47. Teléfono:

CLASIFICACION

Actividad económica
 Actividad principal: 45. Código: **0910** 46. Fecha inicio actividad: **2004** Mes: **05** Día: **01**
 Actividad secundaria: 47. Código: 48. Fecha inicio actividad: Año: Mes: Día:
 Otras actividades: 49. Código: **1** 50. Código: **2**
Ocupación
 51. Código: **2453** 52. Número establecimiento:

Responsabilidades
 53. Código: **00**

54. Obtenido NIT Día 30/09 de 1997 (Art 24)

Operarios aduaneros
 55. Código:

Exportadores
 56. Código: 57. Código: 58. Código:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anulado: SI NO N/A
 60. No. de registro: **1**
 61. Fecha: **2004** Mes: **01** Día: **11**
 62. Firma del representante legal: 
 63. Nombre: **RAFAEL EDUARDO VILORIA ESPITA**
 64. Cargo: **PUB.III-27-15**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18005058

NUMERO

BRYAN ROBINSON

APELLIDOS

DONALDO REYNALDO

NOMBRES

[Handwritten signature]



INFORMACION

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1964
PROVIDENCIA
(BANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.88

A-

M

ESTATURA

G.B. RH

SEXO

05-DIC-1984 PROVIDENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPLICACION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ADMINISTRACION DE IDENTIFICACION



A 888100-101311-MADRID-86-27000250

0100100954101 1102100/2

40

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad:	San Andres Isla	Fecha:	Dia	Mes	Año	Valor	\$ 600.000
Pagado a:			Perseo Velez Delgado.				
Por concepto de: Bonificacion transporte y refrigerio del grupo tipico Sagrada Familia por presentacion evento celebra la musica							
La suma de: (en letras)							

Contabilización				Cheque No	Banco		
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>		
				Firma y sello del beneficiario <div style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">Perseo Velez Delgado</div>			
Elaborado		Aprobado		Contabilizado			
				CC. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 1.123.637.857			
				Fecha de Recibo	Dia	Mes	Año

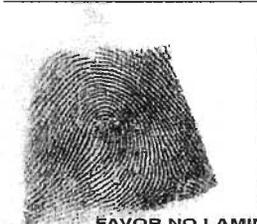


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CONTRASEÑA

IMPRESION DACTILAR



FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

FECHA DE PREPARACION		NUMERO DE IDENTIFICACION
05	JUL 2012	1.123.631.867
CODIGO Y CLASE DE EXPEDIENTE		
1	PRIMERA VEZ CC	
APELLIDOS		
VELEZ DELGADO		
NOMBRES		
PERSEU ANDRES		
LUGAR DE PREPARACION		
SAN ANDRES (SAN ANDRES)		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		
SAN ANDRES (SAN ANDRES)		A+
17 JUN 1994		



* 3 0 2 4 4 0 4 1 *



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad:	San Andres Isla	Fecha	25	Mes	11	Año	2012	Valor	\$ 600.000
Pagado a:	Walter Diaz Murcia								
Por concepto de:	Bonificacion transporte y refrigerio de la fundacion unisono por presentacion evento celebra musica								
La suma de: (en letras)									

Contabilización				Cheque No	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		Firma y sello del beneficiario	
				Walter Diaz	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 18009511				Fecha de recibido	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18.009.511

NUMERO

DIAZ MURCIA

APELLIDOS

WALTER WILBERT

NOMBRES

Walter Diaz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-AGC-1999

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

02-FEB-1999 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Albergo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABRATIZ BENGIFO LOPEZ



A-5600100-70134048-M-0018009511-20050127

0087605027A 02 132229215



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14142143551



(415)7707212489984(8020) 000001414214355 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 1 1 1 8 6 - 1
6. DV 1
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés
14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social: FUNDACION CULTURA UNISONO
36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: 1 6 9 San Andrés
40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0 1
41. Dirección: BRR NATANIA ET 5 B CA 131
42. Correo electrónico: fun.unisono@gmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 3 0 0 5 6 6 4 8 6 9
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 9 2 1 4	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 1 1 2 3	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
4 7 1 4 1 6

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios Aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo
57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 1 0 2 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

Firma del solicitante:

984. Nombre: LISSY HEIDY HERNANDEZ CABEZA
985. Cargo: FUNCIONARIO C.C. DE SAN ANDRÉS, ISLAS



COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres Isla FECHA Nov 25 de 2022 VALOR \$50.000

PAGADO A: Miguel Angel Torres Fernandez

POR CONCEPTO DE: Bonificacion para transporte y refrigerio del grupo ubero ucarteto por presentacion evento celebra la musica

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Miguel Torres

C.C. o NIT 1.123.651.080

ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.631.080**
TORRES FERNANDEZ

APELLIDOS
MIGUEL ANGEL

NOMBRES

Miguel A. Torres

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1993**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SI KO

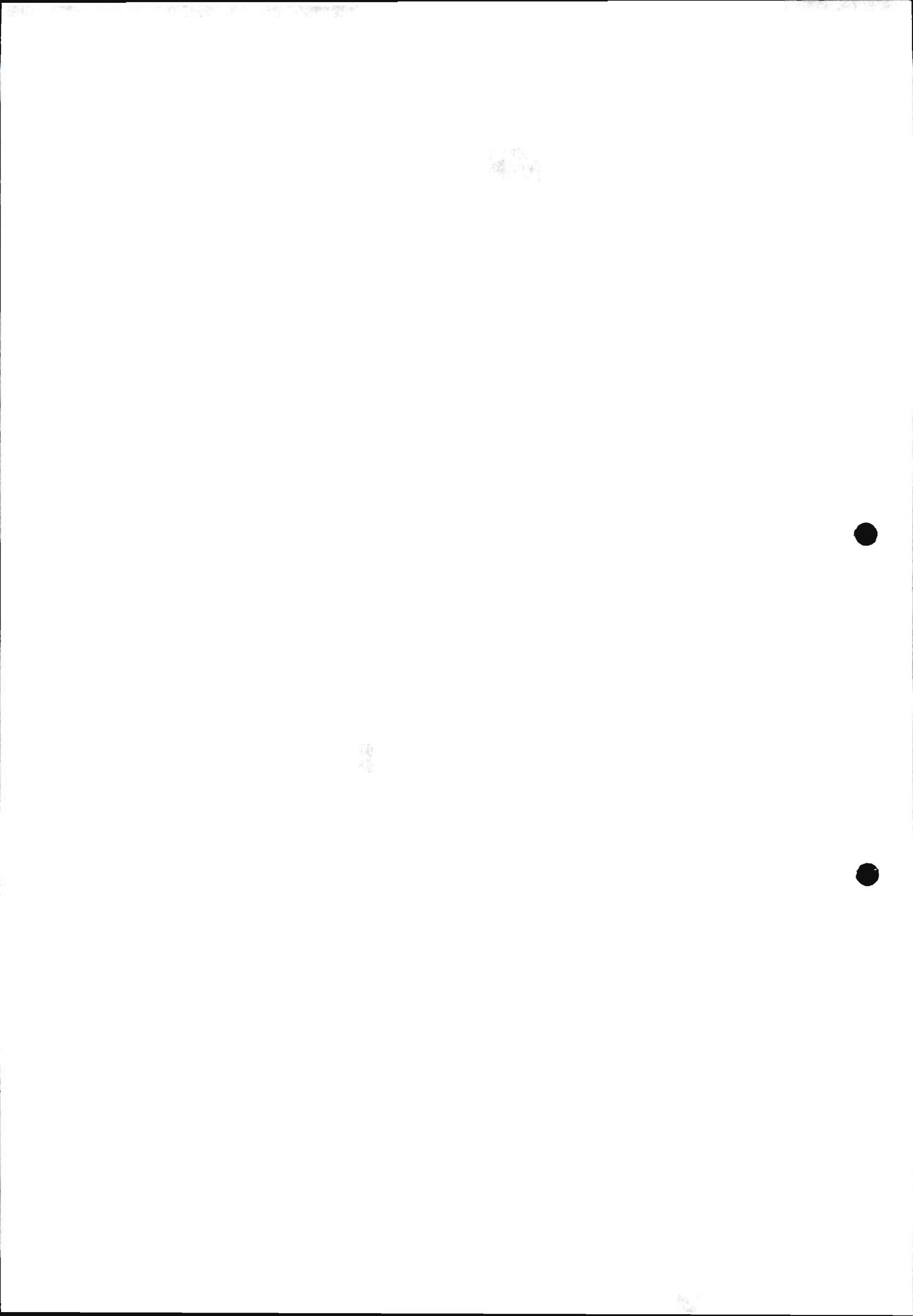
21-NOV-2011 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *San Andres, Colombia*

REG. STRADOR NACIONAL
CAROLINA ANEL SANCHEZ TORRES



P-5600100-00354531-M-1123631080-20120107 0028904627A 30243140



Comprobante de Egreso

No.

48

Ciudad	San Andres Islay	Fecha	25	Mes	11	Año	2012	Valor	\$ 600.000
Pagado a:	Sandrua Viloria 60rces.								
Por concepto de:	Bonificación con para transporte y refrigerante del grupo Banda Juvenil de San Andres, por presentarse con suento								
La suma de: (en letras)	celebra en musical.								

Código P.U.C.		Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	<input type="checkbox"/> Efectivo
Contabilidad						
Elaborado		Aprobado		Contabilizado		
Firma y sello del beneficiario						
Sandrua Viloria 6						
C.C. No. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/>		40.991.450				
Fecha de recibido		26 11 2012				



FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1979

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 O+ F
ESTATURA G S RH SEXO

06-ENE-1998 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL



A-5006107-70364252-F-0040691450-28071111 0077307315N 02 140131091

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 40.991.450

VILORIA GARCES

SANDRA MILENA

Sandra Milena Garcia





San Andrés Isla, Noviembre 20 de 2012

COTIZACION

Señores:

FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA
Ciudad

Asunto:

Organización del Evento CELEBRA LA MUSICA

De acuerdo a su solicitud me permito cotizarles la organización del evento a realizarse el 25 de Noviembre de 3 p.m a 7 p.m en el salón cotton kay del Hotel sunrise Beach por un valor de \$ 1.000.000.00 (Un millón de pesos)

Atentamente,


CATALINA MARIA MONTOYA VERA
c.c 43.097.431 de Medellín
Cel. 3006192406

51

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres Isla FECHA NOV 25 de 2012 VALOR \$ 1.000.000
 PAGADO A: Catalina Maria Montoya Vera
 POR CONCEPTO DE: Organizacion del evento celebra la Musica el dia 25 de Noviembre en el Salon Cotton Key

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Catalina
 C.C. ó NIT 43097431
 ELABORADO _____ APROBADO _____ CONTABILIZADO _____





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43097431

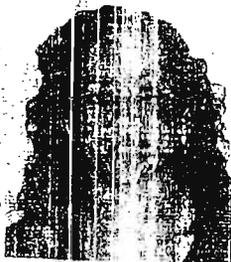
MONTOYA VERA

APELLIDOS

CATALINA MARIA

NOMBRES

FIRMA



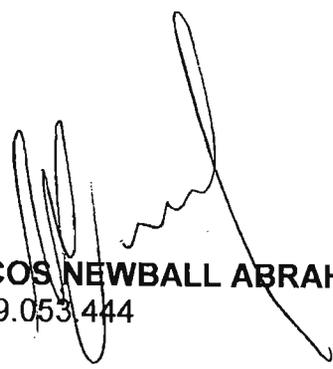
 Fiduprevisora S.A. VALORES QUE HACEN DIFERENCIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL República de Colombia	
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL AFILIADO	DISCAPACIDAD	
CC 43097431	CATALINA MARIA MONTOYA VERA	Ninguna	
ENTIDAD CONTRATISTA	CENTRO DE ATENCIÓN BÁSICA FAMILIAR		
7_UT_NORTE	MISION VITAL (HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLA)		
SOLICITE SU CITA MÉDICA EN	CIUDAD	TELÉFONOS	
	San Andres	8821291	
<p>líneas de Atención al Usuario de la Fiduprevisora 30949 5940194 y en el Resto del país a la línea 015300919015 www.fiduprevisora.gov.co</p> <p>La realización de este trámite es personal e intransferible.</p>			

San Andrés Isla, Noviembre 21 de 2012

Señores
FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA
Ciudad

Por medio de la presente informo que la cotización de los arreglos musicales de las obras de Lucho Bermúdez encargados tiene un costo de un millón quinientos mil pesos (1.500.000).

Agradeciendo la atención a la presente.



MARCOS NEWBALL ABRAHAMS
C.C. 9.053.444

54

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD Sau Anches FECHA 25 nov/2012 VALOR \$ 1.500.000

PAGADO A: Marcos newbaul A BrahamS.

POR CONCEPTO DE: Arreglos Musicales. de Wilho Bermudez Sau Anches (Merengue) y danza negra para la Banda y Sinfonica Juvenil en el evento celebra la musica.

LA SUMA (en letras) un millon quinientos mil pesos.



CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

[Handwritten Signature]

C.C. ó NIT 9053444.

ELABORADO _____ APROBADO _____ CONTABILIZADO _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.053.444**
NEWBALL ABRAHAMS

APELLIDOS
MARCO FRANCISCO

NOMBRES
Marco Francisco
FIRMA







Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2 Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001404071140 3

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 5 3 4 4 4 - 7
6 DV: 7
12. Administración: San Andrés
14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 9 0 5 3 4 4 4
27. Fecha expedición: 1 9 6 4 0 9 2 5
28. País: COLOMBIA 1 6 9
29. Departamento: Bolívar 1 3 1
30. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1
31. Primer apellido: NEWBALL
32. Segundo apellido: ABRAHAMS
33. Primer nombre: MARCO
34. Otros nombres: FRANCISCO
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: San Andrés 8 8
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1
41. Dirección: AV XX DE JULIO 3 132
42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 9 8 5 1 2 2 6 3 9
45. Teléfono 2: 9 8 5 1 2 6 4 0 9

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46 Código: 9 2 1 4, 47 Fecha inicio actividad: 1 9 6 2 0 2 1 0
Actividad secundaria: 48 Código:, 49 Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50 Código: 1 2
Ocupación: 51 Código: 1 2 2 9
52 Número establecimientos:

Responsabilidades

53 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma: 56. Tipo:
Servicio: 1 2 3
57. Modo:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 0 6 0 5 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma del funcionario autorizado:

983 Nombre GERARDO IVAN HUFFINTON CARDENAS
984 Cargo: AUX. III-12-07

75





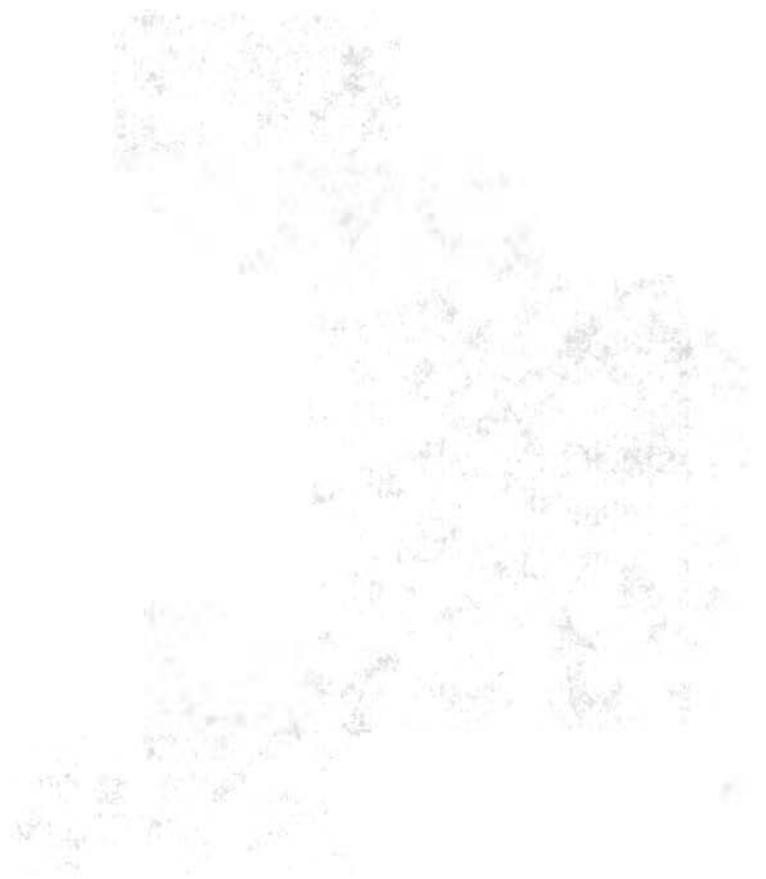
10

11

12









Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.099 DE NOVIEMBRE 23 DE 2012

En San Andrés, isla, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, Representante Legal de la Fundación Musical Banda Juvenil en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 099 de Noviembre 23 de 2012.

SUPERVISOR:

DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA

CONVENIDO:

OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.365.280** expedida en Amaga.

OBJETO:

Unir esfuerzos entre el **Departamento** y la **Fundación Musical Banda Juvenil**, para promover el reconocimiento y la socialización de los procesos de formación y de practica musical de niños y jóvenes del archipiélago, a través de un concierto de expresión e integración colectiva bajo la denominación de "celebra la música" evento promovido por el Ministerio de Cultura en todos el territorios Nacional que se llevará a cabo el 25 de Noviembre de 2012, con el siguiente alcance de objetivos: **A)** Visibilizar los procesos de formación musical infantil y juvenil de todo el archipiélago. **B)** Rendir tributo al maestro Lucho Bermúdez en la celebración de los Cien (100) años de su natalicio.

FECHA DE INICIO:

NOVIEMBRE 25 DE 2012.

PLAZO DE EJECUCION:

UN (01) DIA.

FECHA DE TERMINACION:

NOVIEMBRE 25 DE 2012


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN
Representante Legal
Fundación Musical Banda Juvenil

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext. 128, Telfax 5123466
Email: cultura@sanandres.gov.co
San Andrés, Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 006144 -
23 NOV 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44101042796; de fecha noviembre 23 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL, Representada legalmente por OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN; según convenio N°. 099 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 23-11-2012, hasta el 26-03-2013.
2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 23-11-2012 hasta el 26-03-2013.
3. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 23-11-2012 hasta el 26-11-2015.
4. **DE CALIDAD:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 23-11-2012 hasta el 26-05-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40101011811; de fecha noviembre 23 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL, Representada legalmente por OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN, según convenio N°. 099 del 2012.



5. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 23-11-2.012 hasta el 26-03-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las pólizas números 75-44101042796 y 75-40101011811, de fecha noviembre 23 de 2.012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

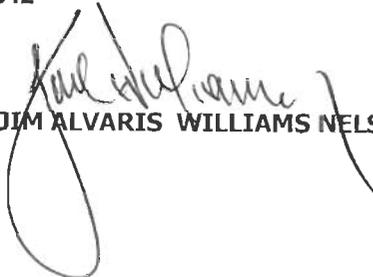
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

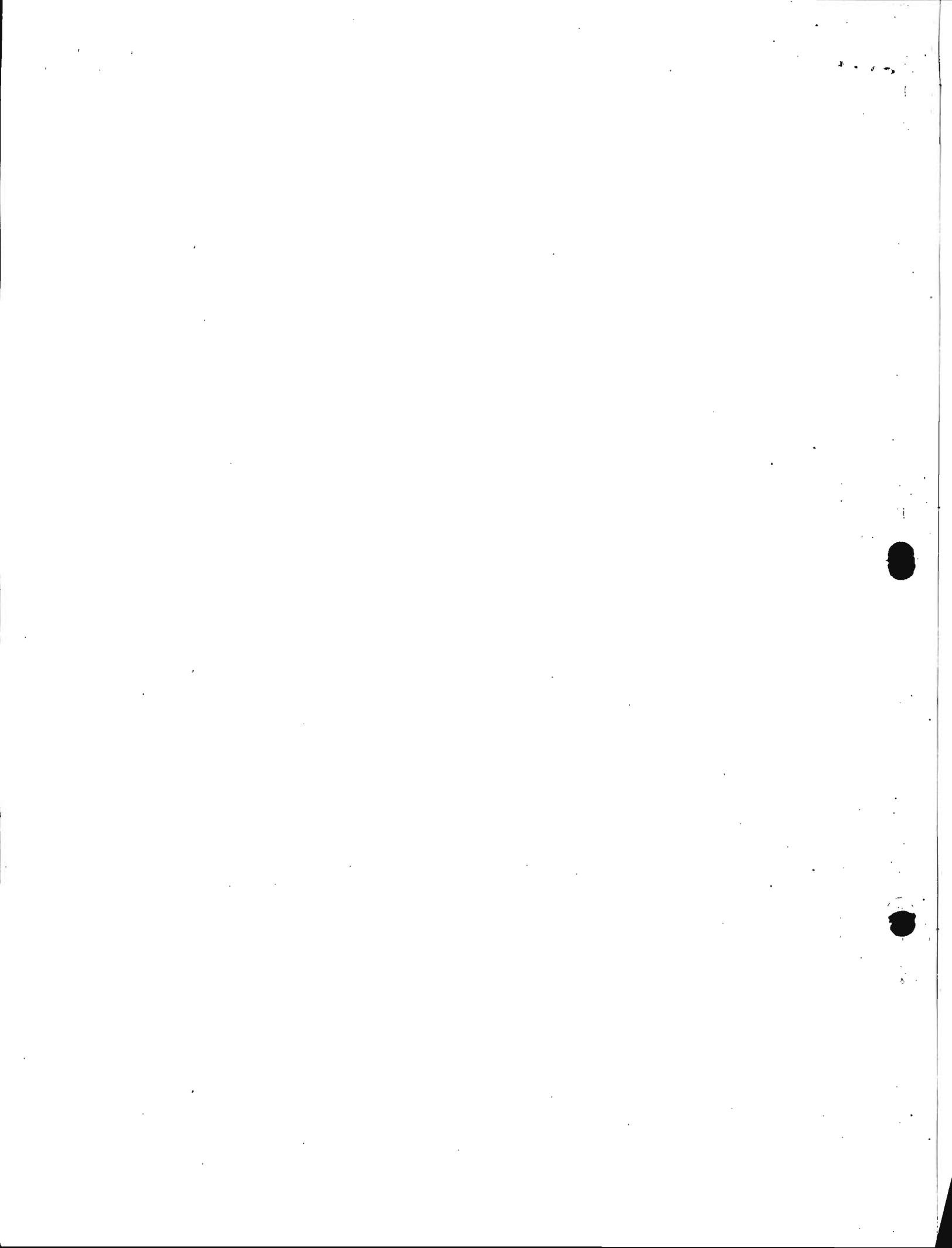
Dada en San Andrés, Isla, a los

23 NOV 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


JIM ALVARIS WILLIAMS NELSON

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3083**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **23 de noviembre de 2012**

Beneficiario FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLAS **Nit** 827000670 - 5 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 2459 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de noviembre de 2012

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Convenios: 099 **Fecha:** 23/11/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto: UNIR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y SOCIALIZACION PROCESOS DE FORMACION Y PRACTICA MUSICAL DE NIÑOS Y JOVENES DEL ARCHIPIELAGO, A TRAVES DE CONCIERTO DE EXPRESION E INTEGRACION COLECTIVA

Cto.Utilidad: UNIDAD DE CULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 61 - 20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andras, Providencia y Santa Catalina 2012	15.000.000,00

Programación de Pagos	Total Compromisos	\$15.000.000,00
------------------------------	--------------------------	-----------------

Mes	Valor
Noviembre	C\$15.000.000,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

NIT 893 400 038-3

Registro No 3083

Vigencia 2012 Fecha de Compromiso 23 de noviembre de 2012

Beneficiario	FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLAS
Nº C.D.P.	2459
Tipo de Compromiso	Prestacion de Servicios
Convenios	099 Fecha: 23/11/2012 Vence: 31/12/2012
Objeto	UNIR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y SOCIALIZACION PROCESOS DE FORMACION Y PRACTICA MUSICAL DE NIÑOS Y JOVENES DEL ARCHIPIELAGO, A TRAVES DE CONCIERTO DE EXPRESION E INTEGRACION COLECTIVA
Ciudad	UNIDAD DE CULTURA Regional SAN ANDRES
Identificación Presupuestal	INVERSION 03-3-81-20
Concepto	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012
Valor	12.000.000,00
Total Compromisos	12.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	12.000.000,00
Valor Total Prog.	12.000.000,00

ELKIN JOSE GRAUROLANO
Profesional Especializado

Elaborado por: UANOC



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

62

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101011811	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 23 11 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 23 11 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 26 03 2013	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO	
Nombre o Razon Social: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA	Identificación : 827.000.670-5
Dirección : CRA 1A CALLE 12 MZ 3 CASA 8	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 5120798

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.099 DE 2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA SOCIALIZACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION Y DE PRACTICA MUSICAL DE NIÑOS Y JOVENES DEL ARCHIPIELAGO A TRAVES DE UN CONCIERTO DE EXPRESION E INTEGRACION COLECTIVA BAJO LA DENOMINACION DE CELEBRA LA MUSICA QUE SE LLEVARA A CABO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS..

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23/11/2012	26/03/2013	\$ 1.000.000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****50,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****50,000.00	\$ *****1,000,000.00	23 / 12 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-40-101011811

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 770999#021167(8020111013101952014(3900)000000052000(96)20131123

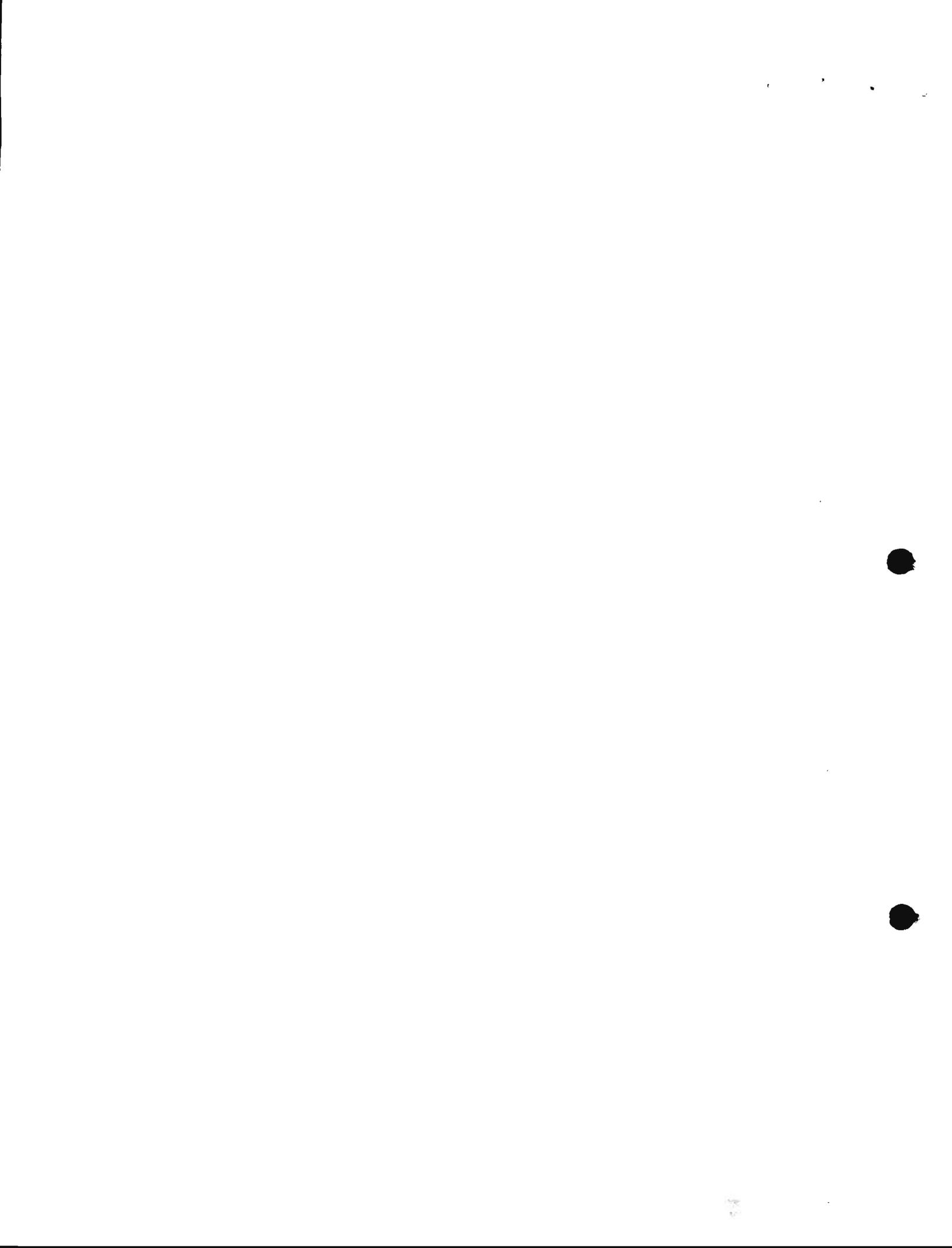
REFERENCIA PAGO:
1101310195201-4

Octavio Ruiz
FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758E





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 7540101011811

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado elio únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con lo aquí pactado se firma en
de **SAN ANDRES** a los _____ días del mes de _____ del año _____

23 NOV 2012

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101042796	Anexo 0			
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas	Vigencia Hasta Día Mes Año				
23	11	2012	23	11	2012	00:00	26	11	2015	00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA	Identificación	: 827.000.670-5
Dirección	: CRA 1A CALLE 12 MZ 3 CASA 8	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5120798

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	: 892.400.038-2
Dirección	: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.099 DE 2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESPUEZOS PARA PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA SOCIALIZACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION Y DE PRACTICA MUSICAL DE NIÑOS Y JOVENES DEL ARCHIPIELAGO A TRAVES DE UN CONCIERTO DE EXPRESION E INTEGRACION COLECTIVA BAJO LA DENOMINACION DE CELEBRA LA MUSICA QUE SE LLEVARA A CABO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/11/2012	26/03/2013	\$2,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	23/11/2012	26/11/2015	\$1,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/11/2012	26/05/2013	\$10,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	23/11/2012	26/03/2013	\$7,500,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****194,003.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****201,003.00	\$ *****20,500,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



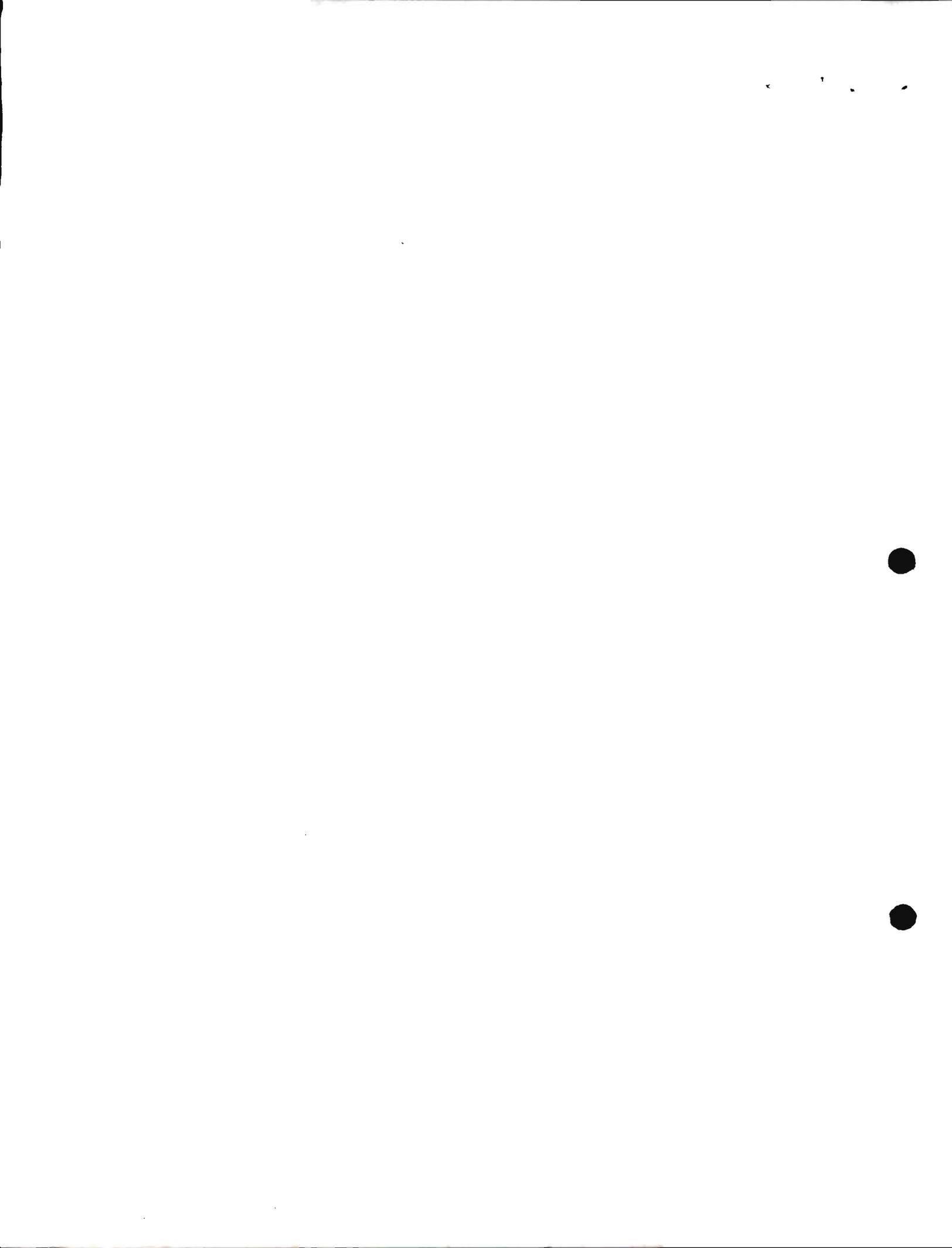
REFERENCIA PAGO:
1101310195199-7

(415) 7709998021167(8020)11013101951997(3900)090000201003196120131123

75-44-101042796

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

754 41 Nº 042796 SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTOSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROS, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRÉS

23 NOV 2012



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 099 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará **"EL DEPARTAMENTO"**, por una parte, y por la otra, el señor **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3365280 expedida en Angelopolis, Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** entidad sin ánimo de lucro, con Nit 827.000.670-5 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 17 de Abril de 2001 bajo el número 00000633 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1) **APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. (2009-088000-0028); D).** Que se hace necesario apoyar la diversidad cultural del departamento en los diferentes eventos nacionales para su reconocimiento. **E)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumentó **G)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2459** de Noviembre 14 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos entre El **DEPARTAMENTO** y la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL**, Promover el reconocimiento y la socialización de los procesos de formación y de practica musical de niños y jóvenes del archipiélago, a través de un concierto de expresión e integración colectiva bajo la denominación de "celebra la música" evento promovido por el ministerio de



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

099-12

cultura en todos el territorios nacional que se llevara a cabo el 25 de Noviembre del 2012. Con el siguiente alcance de objetivos: **A)** Abrir espacios para el reconocimiento y valoración de las diversas prácticas musicales locales. **B)** Visibilizar los procesos de formación musical infantil y juvenil de todo el archipiélago. **C)** Rendir tributo al maestro lucho Bermúdez en la celebración de los Cien (100) años de su natalicio. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de un (1) día a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Director de la unidad de cultura. **CLAUSULA TERCERA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene Un valor de El valor del convenio será de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)**, así. Un cincuenta por Ciento (50%) como pago inicial y el cincuenta por ciento (50%) una vez finalizado el evento , previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **A).** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20 del 14 de Noviembre del 2012* por valor **(\$15.000.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2459** de Noviembre 14 de 2012. **B)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2. Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad.3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades.4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5).Prestar soporte técnico.6) mostrar la música propia autóctona a través de la presentación de un grupo típico. En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público.8). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de perdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **CLAUSULA QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **CLAUSULA SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de pago anticipado; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA**

099-12

54

an



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

099-12

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **B)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **C)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta deaquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** Sera obligación del convenio, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado a reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes de conformidad con lo dispuesta en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No.2459** de 14 Noviembre de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la FUNDACION de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la FUNDACION, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia

ou



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

099-12

de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de FUNDACION. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La FUNDACION. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para

Constancia se firma en San Andrés Isla a los 23 días del mes noviembre del año dos mil Doce (2012).


AURY SOCORRO GUERRERO B.
Gobernadora


OCTAVIO A. QUINTERO HOLGUIN
Rep. Legal Fundación Musical de Banda Juvenil



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto “**APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN NADRES, PROVIDENCIAYSANTA CATALINA 2010**” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2009-088000-0028** con fecha de julio 8 de 2009.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Directora de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

3

Encuentra su justificación en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, como potestad de la entidad pública para ser pactado, obedeciendo además por la limitaciones dadas por la misma ley.

RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

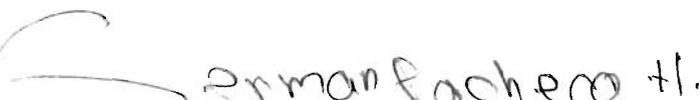
De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.
- **De Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Administrativa de Cultura

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 960

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 23 de octubre de 2012

Fecha de Aprobación: 21 de noviembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 40990740 NIDIA ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ
Cargo del Funcionario: Profesional Universitaria
Medio de Designación: VERBAL 23-octubre-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: Unidad de Cultura

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Con este proyecto se busca tener la oportunidad de relacionarse con otras manifestaciones culturales y conocimientos de diferentes regiones del país, lo que se logra con la participación en los encuentros y festivales a los que se asiste, y perpetuar las manifestaciones culturales de las islas en el ámbito Nacional.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

Num. Factor	Nombre Factor
1	

Justificación de los factores de selección

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES ISLAS

Plazo de Ejecución: 1 días

Objeto del Contrato:

Promover el reconocimiento y socialización de los procesos de formación y de practica musical de niños y jóvenes del archipiélago, a través de conciertos de expresión e integración colectiva bajo la denominado de "Celebra la música" evento promovido por el ministerio de cultura en todo el territorio nacional. Este evento llevara a cabo el 25 de Noviembre del 2012, con el siguiente alcance de objetivos: A) Abrir espacios para el reconocimiento y valorización de diversas prácticas musicales locales. B).Visibilizar los procesos de formación musical infantil y juvenil de todo el archipiélago. C) rendir tributo al maestro Lucho Bermúdez en la celebración de los cien (100) años de su natalicio

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

Banco de Proyectos
2009-088000-0028

julio 08, 2009

2. 1. 5. **Análisis y Distribución de Riesgos**

CUMPLIMIENTO

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: INCUMPLIMIENTO

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Fecha del Pago del Anticipo

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 1.096 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Calidad de los Bienes

Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 181 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: INCUMPLIMIENTO

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		1	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EL 100% DEL OBJETO DEL CONTRATO

2. 2. **Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **ORDENANZA 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. **Aprobaciones**

2. 4. **Estudios Técnicos**

2. 5. **Otros Requerimientos**

2. 6. **Condiciones Económicas**

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 15,000,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. **Otros Factores**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$15.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.00	\$15.000.000	\$300.000
TOTAL			\$300.000,00

49

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
0.00	23/11/2012	50.00	7,500,000.00	Anticipo	una vez legalizado el convenio
100.00	27/11/2012	50.00	7,500,000.00	Final	pleno recibo a satisfaccion por parte del director de la unidad administrativa de cultura

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición noviembre 14, 2012
 N° Certificado 2459

Valor del Certificado \$ 17.100.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 6 1 - 20	\$ 17.100.000,00	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: Angelica Hernandez
NIDIA ANGELICA HERNANDEZ VASQUE
 Profesional Universitaria

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins



PLAN NACIONAL DE MUSICA PARA LA CONVIVENCIA



Gobernación de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina.

Homenaje al Maestro:

Lucho Bermudez

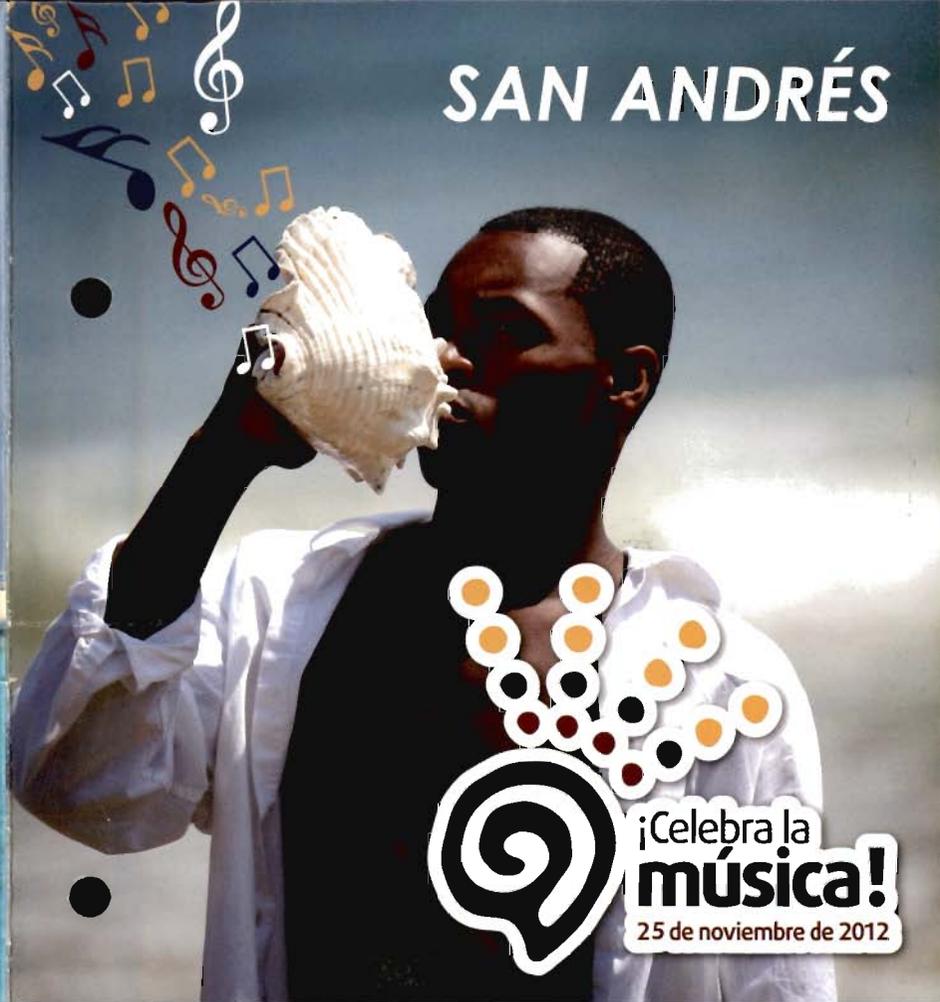


Imp. John Maury ☎ 513 1972-300 554 2868 San Andrés Islas

Domingo 25 de Noviembre de 2012
Hotel: Sunrise Beach (Salón Cotton Cay)
Hora: 3:00 p.m.

ENTRADA LIBRE

SAN ANDRÉS



¡Celebra la
música!
25 de noviembre de 2012

COROS - BANDA JUVENIL - FUNDACIÓN BATUTA
GRUPO VIOLINES - GRUPOS TÍPICOS DE SAN ANDRÉS
HOTEL SUNRISE BEACH 3 PM

PNMC - GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS
FUNDACIÓN BANDA JUVENIL

PROGRAMA

-  Sinfónica Juvenil – UNISONO. ●
-  Fundación Batuta.
-  Semilleros Banda Juvenil
-  Grupo Guitarras
-  Banda Juvenil
-  Danzas
-  Coros
-  Libero Cuarteto
-  Grupo típico la Sagrada Familia ●
-  Grupo Asofcusa
-  Grupo Blue Lizard
-  Grupo Criol
-  Grupo tipico

OBJETIVO

Socialización de los procesos de formación y práctica de niños y jóvenes adelantados por la unidad de Cultura Departamental.

ONOMASTICO

El 22 de noviembre día de la Santa Cecilia, se adoptó como el día de la música; Santa Cecilia fue elegida como Patrona de los músicos por el Papa Gregorio XIII.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CB

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2459
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 14 nov 2012

Objeto: EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	17.100.000,00
TOTAL CERTIFICADO		17.100.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2459
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórroga 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 14 nov 2012

Objeto: EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES		
Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR CULTURA		
Valor	Concepto	Identificación Presupuestal
17.100.000,00	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012	Inversión 03-3-01-20
17.100.000,00	TOTAL CERTIFICADO	

ELKIN JOSE GRAU ROLANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con este proyecto se busca tener la oportunidad de relacionarse con otras manifestaciones culturales y conocimientos de diferentes regiones del país, lo que se logra con la participación en los encuentros y festivales a los que se asiste, y perpetuar las manifestaciones culturales de las islas en el ámbito Nacional.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Promover el reconocimiento y la socialización de los procesos de formación y de practica musical de niños y jóvenes del archipiélago, a través de un concierto de expresión e integración colectiva bajo la denominación de "celebra la música" evento promovido por el ministerio de cultura en todos el territorios nacional que se llevara a cabo el 25 de Noviembre del 2012. Con el siguiente alcance de objetivos: **A)** Abrir espacios para el reconocimiento y valoración de las diversas prácticas musicales locales. **B)** Visibilizar los procesos de formación musical infantil y juvenil de todo el archipiélago. **C)** Rendir tributo al maestro lucho Bermúdez en la celebración de los Cien (100) años de su natalicio.

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de un días **(1)** día a partir de la legalización y la suscripción del acta de inicio por parte del Director de la Unidad de cultura.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El valor del convenio será de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)**, así. Un cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **A).** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20 del 14 de Noviembre del 2012* por valor **(\$15.000.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.2459** de 14 de Noviembre de 2012. **B)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

Se hace necesario entregar al convenido un anticipo para poder ejecutar el objeto del convenio de esta manera la administración Departamental podrá desarrollar uno de los proyectos pactados dentro del plan de desarrollo en la parte cultural como lo es el proyecto denominado **APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, radicado en el banco de proyectos bajo el numero (2009-088000-0028), los cuales tienen como objetivo, Apoyar las manifestaciones culturales y conocimientos de diferentes regiones del país, lo que se logra con la participación en los encuentros y festivales a los que se asiste, y perpetuar las manifestaciones culturales de las islas en el ámbito Nacional.

SAN ANDRÉS





¡Celebra la
música!

25 de noviembre de 2012

**COROS - BANDA JUVENIL - FUNDACIÓN BATUTA
GRUPO VIOLINES - GRUPOS TÍPICOS DE SAN ANDRÉS
HOTEL SUNRISE BEACH 3 PM**

**PNMC - GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS
FUNDACIÓN BANDA JUVENIL**

95

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	0299
FECHA	17 de Octubre de 2012		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director Unidad de Cultura
ASUNTO	VoBo Contratación		

Cordial saludo

Comendidamente me dirijo a usted, para solicitarle autorización con el fin de contratar lo siguiente:

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
Fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés Isla	Promover el reconocimiento y la socialización de los procesos de formación y de practica musical de niños y jóvenes del Archipiélago, a través de conciertos de expresión e integración colectiva bajo la denominación de "Celebra la Musica", evento promovido por el Ministerio de Cultura en todos el territorio nacional	03-3-61-20 Concepto: Realización de Eventos y Actividades culturales en el Dpto	1 dia	\$ 15.000.000

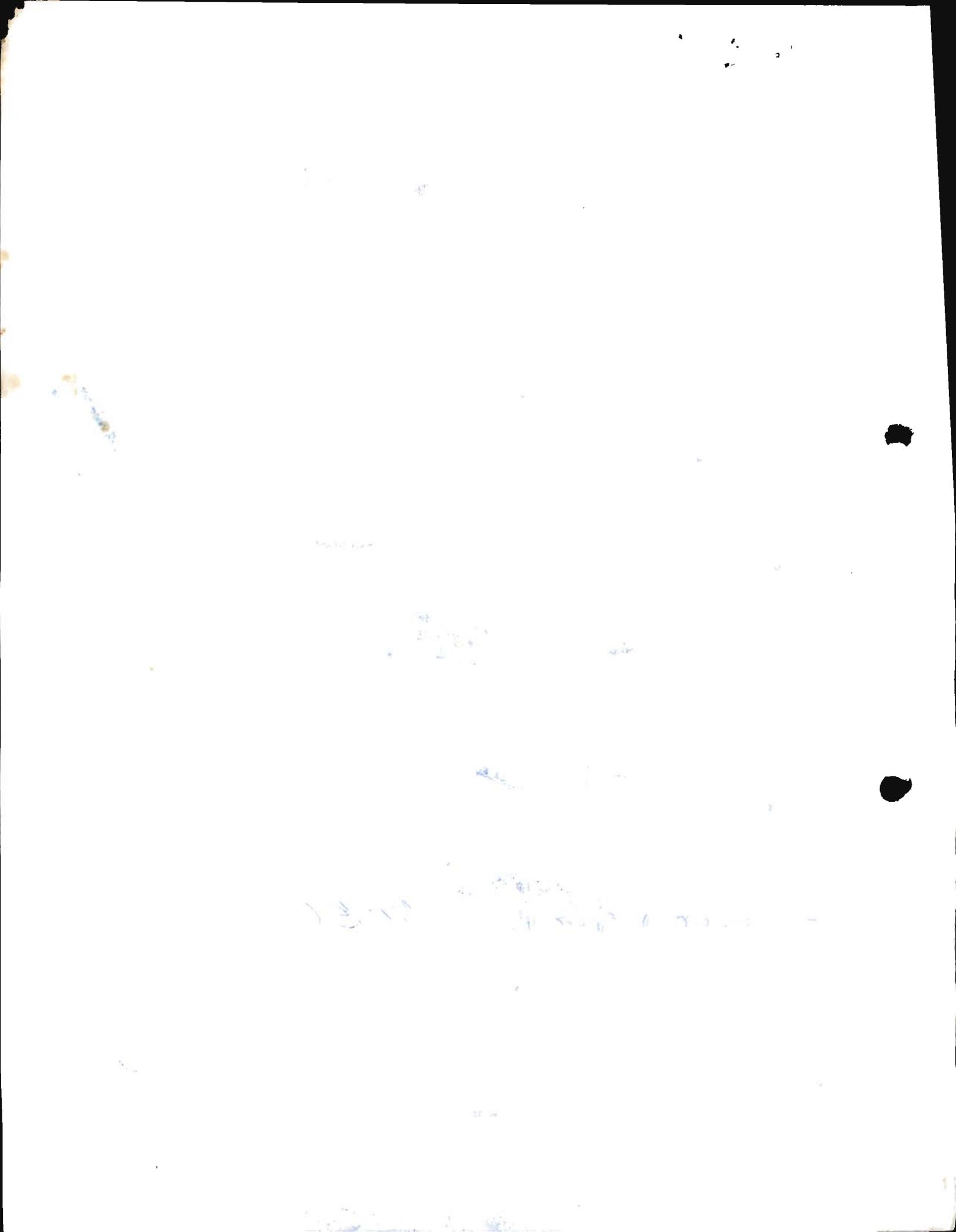
Atentamente


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad de Cultura


VoBo. AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora

Anexo:

Proyecto: Angélica H
 Revisó: German P
 Archívó: Beatriz H





94

FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

San Andrés, Octubre 23 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS.
Director Unidad de Cultura
Ciudad

Cordial Saludo,

De acuerdo a lo dialogado con la Sra. Gobernadora en su despacho el día 16 de Octubre, para el día 3 de Noviembre a las 9:00 am en las instalaciones de la casa de la cultura, se requiere de los contratistas del área musical con el objetivo de realizar asesorías pedagógicas dirigidas por el licenciado Octavio Quintero Buelvas, así mismo en esta fecha se planea la socialización de los procesos de formación que se efectuara el 25 de Noviembre en el encuentro *CELEBRA LA MUSICA*.

Se hace inminente la presencia de los contratistas para poder lograr los objetivos que se han planteado por la Unidad de Cultura con la actividad de los mismos.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente.


OCTAVIO QUINTERO HOLGUIN
Presidente
Fundación Banda Juvenil
Organizador "Celebra la Música"

100



REAR VIEW MIRROR ADJUSTMENT
MIRRORETTA VISORE POSTERIORE



43
**FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL
DE SAN ANDRÉS ISLA**

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

¡Celebra la Música!

CONCIERTO 25 DE NOVIEMBRE

PROYECTO

Por:

FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN

Representante Legal

DEPARTAMENTO

ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AÑO 2012

THE NATIONAL ARCHIVES
COLLECTIONS



FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217

Nit. 827.000.670 – 5

1. MISIÓN

La música posee una extraordinaria capacidad de expresar la riqueza de cada cultura. Debido a su naturaleza, puede hacer resonar las armonías internas, puede despertar intensas y profundas emociones, debido a su poder de encantamiento es capaz de ejercer una poderosa influencia.

La música trasciende la nacionalidad, hoy se goza de sus frutos y ninguna frontera impedirá jamás al hombre comprender, saborear y amar esos frutos.

El ministerio de Cultura, al desarrollar una política de Estado con el PNMC, también ha impulsado simultáneamente un importante concepto según el cual la música y las artes son una forma singular de experiencia y de pensamiento que construye conocimiento y genera valor simbólico y económico. Eso, para un país que busca la prosperidad, significa una novedosa dimensión que realza aún más lo trascendental que es para la Nación el sector de la música.

4077

1217 101010101

101010101





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

2. VISIÓN

Se clama por una cultura musical patrimonio del pueblo, de raíz popular que esté presente en todas las esferas de la vida. Porque la cultura se concibe como un proceso no solo en el tiempo histórico de un pueblo sino además en un espacio físico y social determinado.

Se busca en el tiempo mantener vigente el espíritu afecto a la tradición musical a los aportes musicales que día a día nos regala nuestro pueblo, contribuir al desarrollo de una cultura musical propia portadora de identidad, puesto que la música es un lenguaje maravilloso, es un lenguaje universal, que se expande por sobre todos los límites de las naciones, lenguaje que no esta ligado a raza, color o creencia.



FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

40

3. MARCO REFERENCIAL

En Colombia son muchas y muy variadas las manifestaciones musicales, resultado no solo del esfuerzo estatal, sino de las prácticas comunitarias y de las iniciativas privadas, que brotan permanentemente en todos los rincones del territorio nacional y que no siempre trascienden los ámbitos locales en que se producen.

Todo esto en marco del Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC), que desde 2003 presenta una estrategia fundamental para fortalecer el papel del Estado y su legitimidad como garante de los derechos educativos y culturales de la población mediante el impulso a los procesos de institucionalización, participación, formación y producción que se dan en torno a la música.

El PNMC también proporciona una mayor cobertura, calidad y diversificación a la formación, lo cual constituye una herramienta transversal del desarrollo musical con claras repercusiones en la generación de conocimiento y productividad, factores en los que está comprometido el Gobierno Nacional. Un instrumento que impulsa la conformación y consolidación de escuelas de música en los municipios de Colombia –con un énfasis muy especial en la formación de niños y jóvenes-, permite actualizar y profesionalizar músicos, y afianza la organización institucional, sectorial y comunitaria en torno a las escuelas de música.

1000





4. ANTECEDENTES

El 22 de noviembre ha sido adoptado en muchos lugares del mundo como el Día de la Música, porque esta fecha coincide con el día en que Santa Cecilia murió martirizada por su fe. Ella ostenta el título de Patrona de la Música desde 1594, año en que fue nombrada así por el Papa Gregorio XIII.

Por haberse convertido al cristianismo y demostrado su virtud y devoción, Santa Cecilia es venerada en las confesiones religiosas cristiana y ortodoxa; y el madrinazgo sobre la música le fue otorgado debido a que demostró una atracción irresistible hacia los acordes melódicos de los instrumentos y un espíritu sensible y apasionado frente a la música en general.

Con base en esta importante referencia y teniendo en cuenta todas las prácticas musicales del país, el Ministerio de Cultura por segundo año consecutivo propone a las gobernaciones, alcaldías, casas de cultura, colegios, universidades, iglesias, escuelas de música y ONG, entre otros, realizar el próximo domingo 25 de Noviembre una jornada de múltiples conciertos bajo la denominación de '*¡Celebra la Música!*'. Será por segundo año una gran fiesta de encuentro de las mejores prácticas que se adelantan en todo el país en los procesos de formación musical, públicos y privados, así como de otros grupos musicales. De esta manera, la celebración pretende ser ante todo un escenario para la circulación de los mejores talentos musicales infantiles y juveniles de todas las regiones.

PLACENTIA
CALIFORNIA

PLACENTIA
CALIFORNIA





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

5. OBJETIVO GENERAL

Promover el reconocimiento y la socialización de los procesos de formación y de práctica musical de niños y jóvenes del Archipiélago, a través de conciertos de expresión e integración colectiva bajo la denominación de '*¡Celebra la Música!*'.

FUNDACION MEDICAL PAVANA BENT
SAN ANTONIO

3x



FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 – 5

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Abrir espacios para el reconocimiento y valoración de las diversas prácticas musicales locales.
- Visibilizar los procesos de formación musical infantil y juvenil de todo el Archipiélago.
- Rendir un tributo al maestro Lucho Bermúdez en la celebración de los cien años de su natalicio.

POSITION MEDICAL MAN
DE WILHELM



FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

7. PRESUPUESTO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Consecución de auditorio para la realización del evento.	2'000.000	2'000.000 ✓
1	Amplificación de sonido.	1'600.000	1'600.000 ✓
1	Logística y publicidad.	1'600.000	1'600.000 ✓
2	Maestro de ceremonia.	400.000	800.000
12	Bonificación para grupos participantes.	600.000	7'200.000
1	Organización general del evento	1'000.000	1'000.000
2	Arreglos musicales de los temas de Lucho Bermúdez: Te Busco y San Andrés.	500.000	1'000.000 ✓
		TOTAL	15'200.000

SON:
QUINCE MILLONES DOSIENTOS MIL PESOS

OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN
cc 3' 365.280 de Amaga (Art.)
Representante Legal
Fundación musical Banda Juvenil de san Andrés.

RESEARCH AND ANALYSIS
DEPARTMENT

RESEARCH AND ANALYSIS
DEPARTMENT

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

35

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA						
SIGLA _____ NIT No. _____						
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input checked="" type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input checked="" type="checkbox"/> 02 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input checked="" type="checkbox"/> 19 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO SAN ANDRES			
MUNICIPIO SAN ANDRES		DIRECCIÓN AV 20 JULIO N° 11-39				
TELÉFONOS 3006191854		FAX 512 0798		PARTADO AÉREO _____		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 ENSEÑANZA - PPRVENDIZAJE Y Di		2 _____				
3 FUSION DE LA MUSICA TRADI		4 _____				
5 CIONAL DEL ARCHIPIELAGO.		6 _____				
III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIDAD DE CULTURA SAN ANDRES.		X		513 0801	NOVIEMBRE 30/2.010	23.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO QUINTERO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BOLQUIN		NOMBRES Octavio Augusto		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		3.365.280	Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>		\$ 30.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES: EN EL CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO CONSTA LA REPRESENTACION LEGAL Y OBJETIVOS						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA Octavio Quintero				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Mayo 24/2011		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
Fundación Musical Banda Juvenil DE San Andrés (Salca)	Presidente

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>

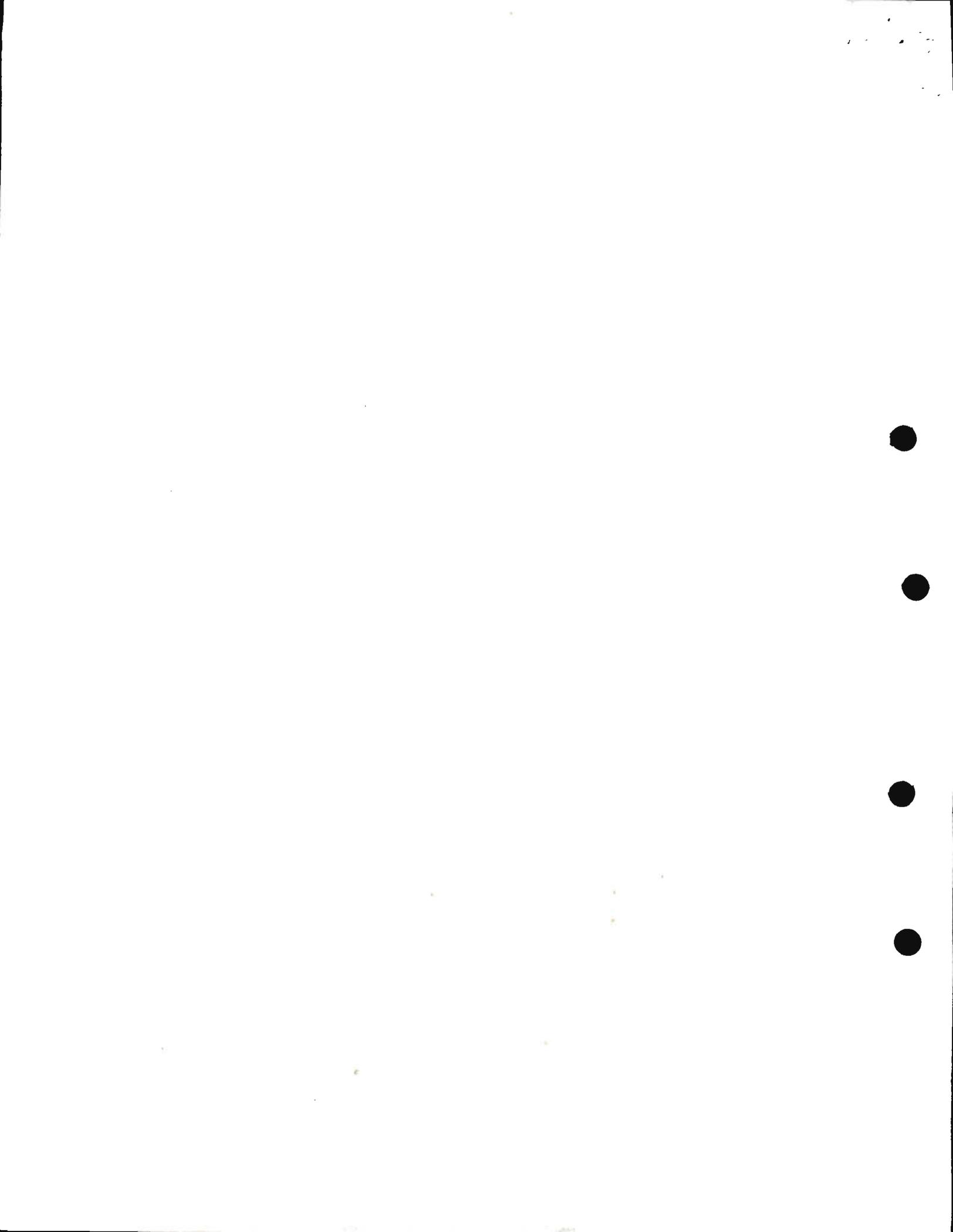
2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Prestación servicios musicales en Hoteles de la ciudad.	Servicios

Esteban Luna
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Marzo de 2.011
CIUDAD Y FECHA



ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN

IDENTIFICADO CON: C.C. 1. C.E. 2. T.I. 3 N° 3.365.280 de Amagá (Ant.) CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLA Municipio SAN ANDRES ISLA

Dirección AVENIDA 20 DE JULIO 11 -39 INTERIOR HIELO NEVADO Teléfonos 5120798 CEL.3006191854

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SIMON ANDRES QUINTERO MONTOYA	970625-07300	HIJO
LUCAS DANIEL QUINTERO MONTOYA	990306-11043	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	6.186.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	18.000.000
	\$ 24.186.000

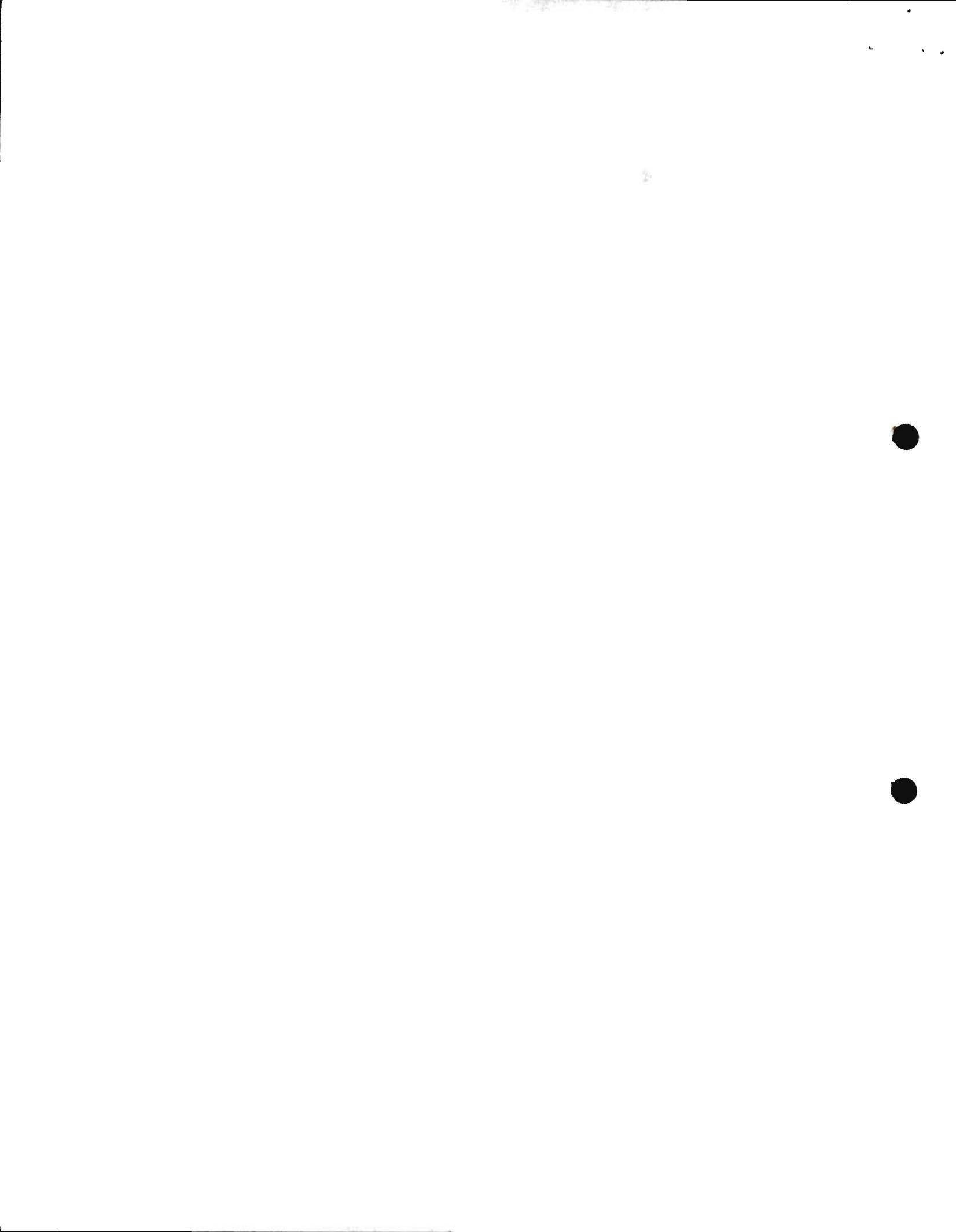
b) cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	9636528002	SAN ANDRES	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLE	MOTOCICLETA HONDA 250	\$ 2.000.000
INMUEBLE	CASA DE HABITACION	\$ 32.200.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA	PRESIDENTE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

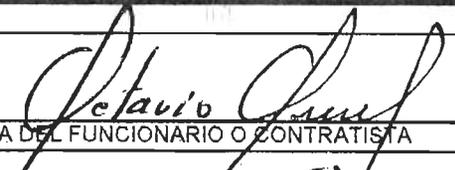
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE CATALINA MARIA MONTOYA VERA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	N° 43.097.431
--	---	------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PRESTACION SERVICIOS MUSICALES EN LOS HOTELES	SERVICIOS

3. FIRMA

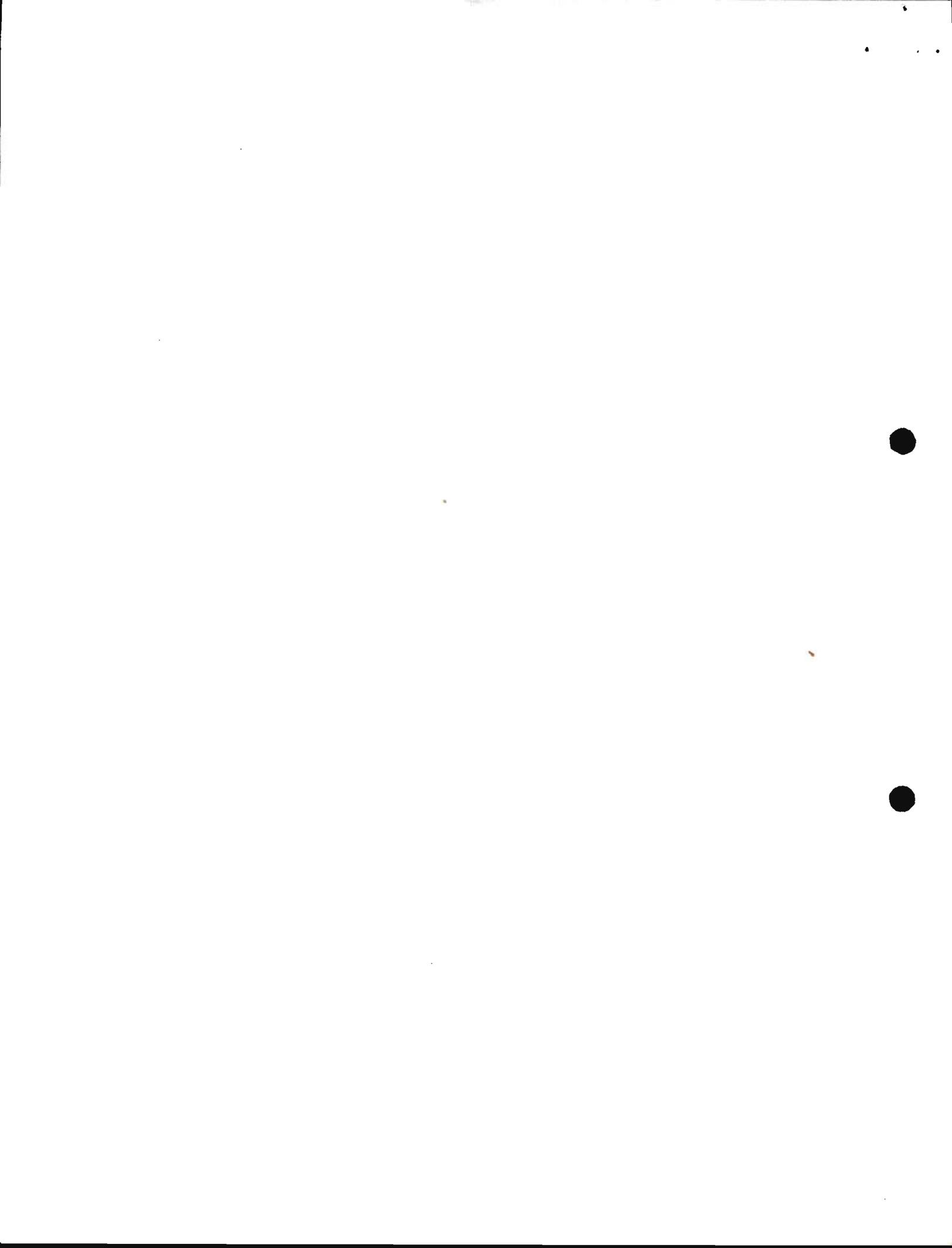


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, JUNIO 29 DE 2011
CIUDAD Y FECHA

DAPP-04P

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180924003 Fecha: 20120924 Hora: 08:29:48 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA. NUMERO: S0500217

N.I.T : 827000670 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: CRA 4 NO. 14-81
TELEFONO FIJO 1: 5120798
FAX: 5120798

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 20 DE FEBRERO DE 2001 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO: 00000633 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 000000000000000000000000633 EL 17 DE ABRIL DE 2001 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDECIA SOCIEDADES

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE FEBRERO DE 2001, OTORGADO(A) EN JUNTA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO: 00000634 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, DEFINE E INSCRIBE SUS ESTATUTOS

CERTIFICA :

OBJETO: TENDRA COMO FINALIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALMENTE LA GESTION ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL, Y OTRAS DE CUALQUIER INDOLE, NACIONALES Y/ O PRIVADAS PARA LA

CONSECUACION E INVERSION DE LOS RECURSOS EN DINERO Y/ O EN ESPECIE, TENDIENTES A OPTIMIZAR EL APRENDIZAJE Y DIFUSION DE LA MUSICA TRADICIONAL DEL ARCHIPIELAGO Y DE LAS EXPRESIONES MUSICALES DE CUALQUIER OTRO GENERO, PARA EL FORTALECIMIENTO, DIVULGACION, FOMENTO Y CONSERVACION DE LA CULTURA. SUPLIR LA NECESIDAD INTEGRAL DE FORMACION ARTISTICA Y HUMANISTICA QUE DEBEN CONSTITUIRSE EN COMPLEMENTO DE LA EDUCACION INTEGRAL DEL JOVEN ISLENO. PROPORCIONAR UN ESPACIO COMO ALTERNATIVA A SUS EXPECTATIVAS ARTISTICAS, CULTURALES Y MUSICALES PARA REALIZAR SU TIEMPO LIBRE Y VIVIR UNA EXPERIENCIA EXTRAORDINARIA QUE LE MUESTRA HASTA ALTERNATIVAS PROFESIONALES EN UN ARTE QUE EL ARCHIPIELAGO NECESITA PARA RECUPERAR SU PATRIMONIO CULTURAL, CONSTRUIR NUESTRA IDENTIDAD, RESCATAR Y FORTALECER NUESTROS VALORES. PARA EL LOGRO DE DICHS FINES, LA FUNDACION PODRA: COMPRAR, VENDER ACCIONES Y OTROS PAPELES DE INVERSION, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES Y DE CREDITO EN TODA FORMA, CONTRATAR EL PRESTAMO DE DINERO CON CUALQUIER ESPECIE DE GARANTIA, DESCUENTO DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CAMBIARIAS, O CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TITULOS VALORES, ADQUIRIR Y ENAJENAR PROPIEDADES REPRESENTADAS EN BIENES RAICES Y OTROS ACTIVOS INMOVILIZADOS; PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS FUNDACIONES, TRANSFORMARSE, FUSIONARSE Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS LICITOS, SEAN O NO DE COMERCIO, PERO QUE ESTEN CONEXIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACION PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. LA RECEPCION Y/O ADQUISICION DE DINERO, Y TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS, ARRENDARLOS, ADMINISTRARLOS Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 2. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO Y EN CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD LICITA EN LOS CAMPOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL. 3. NEGOCIAR TODO TIPO DE TITULOS VALORES EXISTENTES EN EL MERCADO. 4. CREAR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA ENDOSAR, NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE, Y CELEBRAR CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, EFECTUANDO LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CON ESTAS ENTIDADES U OTRAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES. 5. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA EN SOCIEDADES DE RIESGO LIMITADO, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO AUGUSTO	C.C. 00003365280
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MONTOYA VERA CATALINA MARIA	C.C. 00043097431
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004	

FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

HAWKINS SJOGREEN EVERTH JULIO C.C. 00018004454
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

NEWBALL ABRAHAMS MARCOS FRANCISCO C.C. 00009053444
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

NEWBALL HUDSON DANIEL C.C. 00079598253
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO AUGUSTO

C.C. 00003365280
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000633
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/02/20
FECHA DE INSC2001/04/17

CERTIFICA :

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA FUNDACION SERA ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, POR UNA JUNTA DIRECTIVA, CUYO PRESIDENTE SERA PARA TODOS LOS EFECTOS EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y TENDRA UN REVISOR FISCAL.
REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SERA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN ES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE DICHA JUNTA DIRECTIVA. EL EJERCERA EN ASOCIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION.
FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS REGLAMENTARIOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA; B) REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACION CONFORME LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS; C) REPRESENTAR CON PLENAS FACULTADES, JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACION CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR Y SUSTITUIR; D) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION; E) PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN LA ASAMBLEA

O LA JUNTA; F) SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE HAN DE DESARROLLAR; G) LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MADRID GUERRA ALVARO ENRIQUE	C.C. 00015243935
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 4 NO. 14-81
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILDES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES







GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

***CONVENIO DE APOYO No. 069 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL.**

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3365280 expedida en Angelópolis, Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 17 de Abril de 2001 bajo el número 00000633 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. precisando los requisitos y formalidades necesarias para la

correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el
otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara,
servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u
instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura. 10) Responder por la calidad del
convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las
eventos, tal como se desarrollara el evento, equipos audiovisuales necesarios,



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 1113** de Mayo 30 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos entre El **DEPARTAMENTO** y la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL**, Para la promoción y difusión de la cultura y tradiciones del territorio insular durante la participación en el la XXXVIII Concurso Nacional de Bandas en Paipa/Boyacá, del 27 al 30 de septiembre del 2012, con el siguiente alcance de objetivos: **A)** crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño. **B)** estrechar los lazos de hermandad con todas las regiones de nuestra geografía nacional. **C)** Fomentar a través de la música el sano Nacionalismo de los jóvenes estudiantes y la vivencia del folklor para representar el Departamento Archipiélago en el XXXVIII concurso Nacional de Bandas. **D)** Mostrar la música propia autóctona a través de la presentación de un grupo típico. **SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene Un valor de El valor del convenio será de **VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$23.160.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **Dieciocho millones ciento sesenta mil pesos (\$18.160.000.00)**, así. Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **A)** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20 del 30 de mayo del 2012* por valor **(\$18.160.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1113** de Mayo 30 de 2012. **B)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **TERCERA.- OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2. Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) mostrar la música propia autóctona a través de la presentación de un grupo típico. En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximas de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. 8). Concertar con la Unidad de Cultura la logística de cada uno de los



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEXTA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de pago anticipado; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **B)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **C)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica,

parte de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** – para la expedición de la de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses de cumplimiento. G)



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16):- Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL**

DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental.

CUARTA.- SUPERVISION: La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **QUINTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la

FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los terminos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta deaquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran,al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No 1113 de mayo 30** de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la FUNDACION de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la FUNDACION, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de FUNDACION. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Rf



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower middle section of the page.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

25

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 71 con corte a 30 de septiembre de 2012, hoy miércoles 21 de noviembre de 2012, a las 10:30:28, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8270006705
No. Identificación R/L	3.365.280
Código de Verificación	10336473912012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

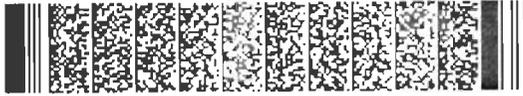
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Espacio reservado para la DIAN


 2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14165304845



(415)7707212489984(8020) 000001416530484 5

 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 3 6 5 2 8 0 - 3
 6. DV 3
 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 27

IDENTIFICACION

 24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
 26. Número de identificación: 3 3 6 5 2 8 0
 27. Fecha expedición: 1 9 7 2 1 1 0 3
 Lugar de expedición: COLOMBIA
 28. País: COLOMBIA
 29. Departamento: Antioquia
 30. Ciudad/Municipio: Amagá
 31. Primer apellido: QUINTERO
 32. Segundo apellido: HOLGUIN
 33. Primer nombre: OCTAVIO
 34. Otros nombres: AUGUSTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

 38. País: COLOMBIA
 39. Departamento: San Andrés
 40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: AV VEINTE DE JULIO IN 11 39 ATR CESFA

 42. Correo electrónico: oquintero51@hotmail.com
 43. Apartado aéreo:
 44. Teléfono 1: 5 1 2 0 7 9 8
 45. Teléfono 2: 3 0 0 6 1 9 1 8 5 4

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 9 2 1 4	47. Fecha inicio actividad: 1 9 7 2 1 1 0 3	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	

Responsabilidades

53. Código: 5 2 2

 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros
Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3
		57. Modo		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

 59. Anexos: SI NO

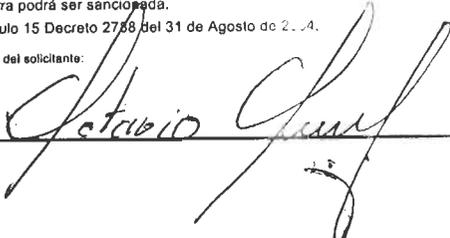
60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 2 0 2 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2758 del 31 de Agosto de 2014.

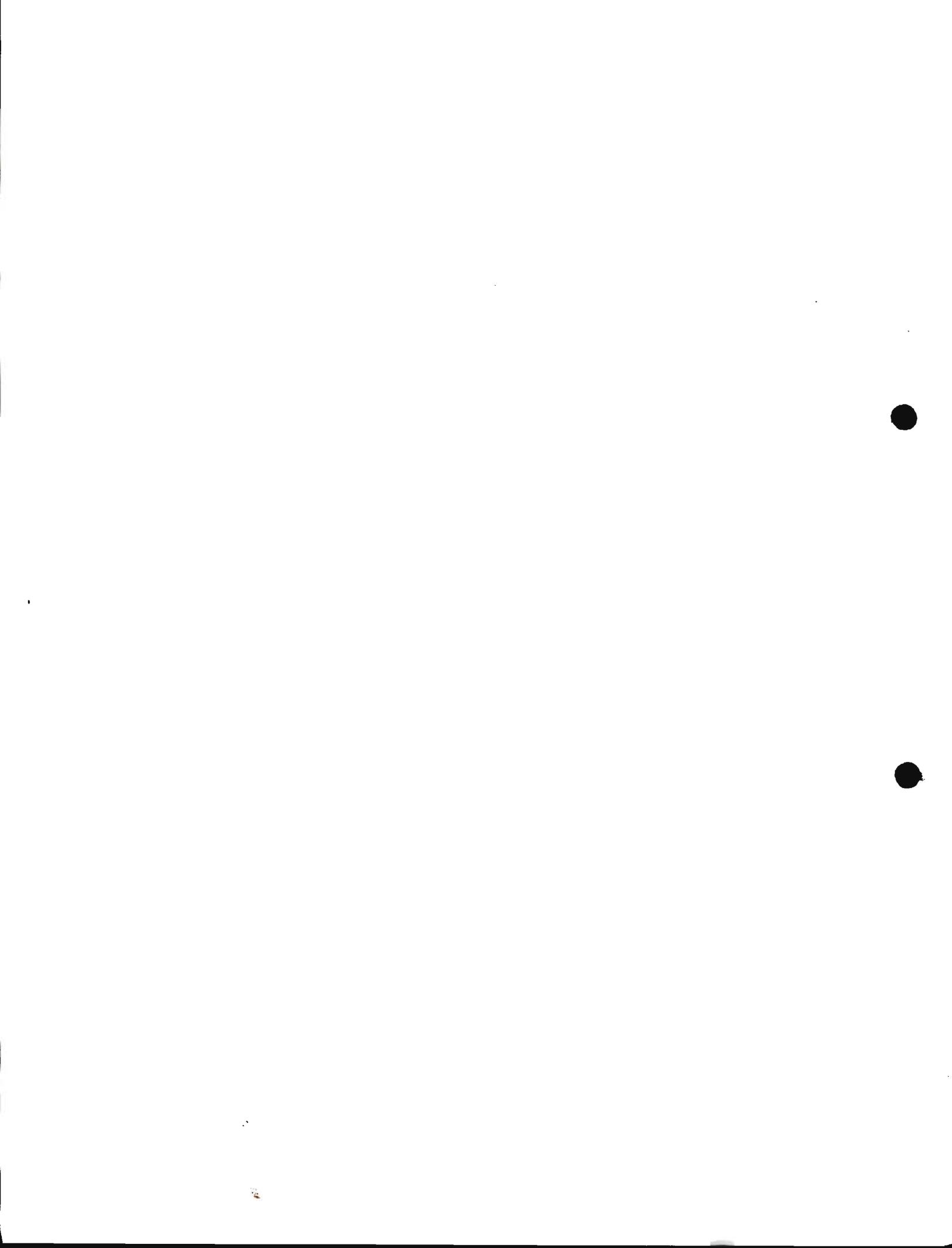
Firma del solicitante:



 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

 984. Nombre: DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN
 985. Cargo: Analista II







23

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 41490061

11:44:54
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 21 de noviembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA identificado(a) con NIT 8270006705 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

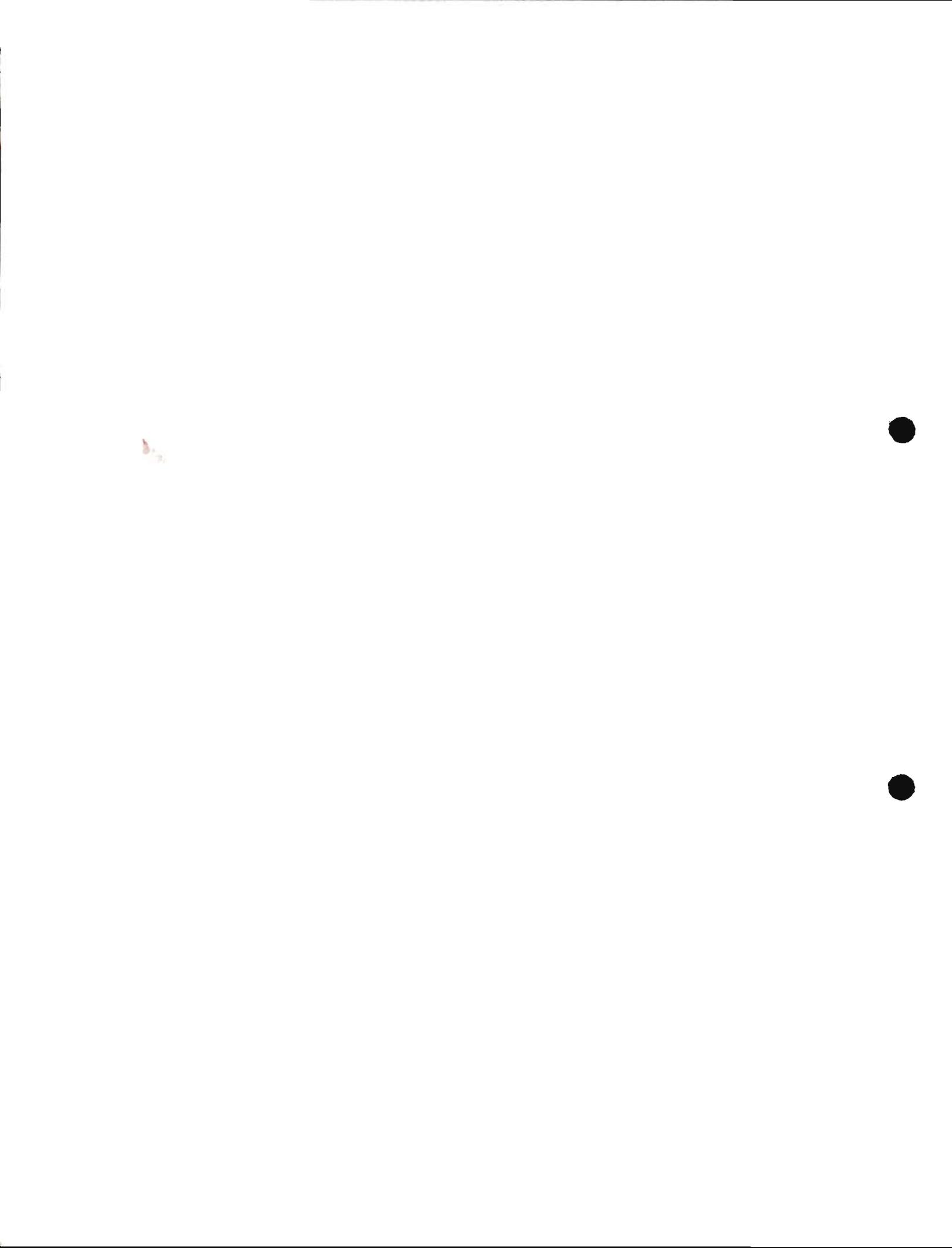
ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





HENRY LOPEZ PEREZ - Nit. 19.140.995-2
 IVA REGIMEN COMUN

Bolsas de papel y polietileno, Folletos,
 Almanagues, Papelería Impresa y Publicidad en General

PEDIDO / COTIZACION

No. **07992**

Fecha: Nov. 21 de 2012

Señor (es): FUNDACION BANDA JUVENIL

Razón Social: _____

Ciudad: S.A.I.

Dirrección: _____

Teléfono: _____

Cantidad	Détalle	Valor U.	Valor Total
500	Afiches en 70 papeles de 150 Full-color	1500=	750.000=
1000	PROGRAMAS EN 70 papeles Full-color	500=	500.000=
	Logística del evento		
	Relegra LA MUSICA	500000=	500.000=

Nota: Favor anexar muestras de color, diseño y papel.

Fecha de Entrega: _____

Forma de Pago: _____

SUB-TOTAL \$ 1.750.000=

ABONO \$ _____

SALDO TOTAL \$ 1.750.000=

VENDEDOR

CLIENTE

C.C. O NIT: _____

000 02E

000 02E
000 02E
000 02E
000 02E
000 02E
000 02E

000 02E
000 02E
000 02E
000 02E
000 02E
000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

000 02E

San Andrés Isla Noviembre 21 de 2012

AB-E-164

Señores
FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL
Atn. Sr. Octavio Quintero
Cel: 3006191854
L.C.

Apreciado Señor Quintero:

En nombre del equipo humano del GHL - HOTEL SUNRISE reciba un cordial saludo. De acuerdo con su amable solicitud, agradeciendo la confianza depositada en nosotros, nos permitimos cotizar el evento a realizar en nuestras instalaciones.

Tipo de evento:	Celebra la Música.
Fecha:	Noviembre 25 de 2012
No. De Personas:	400.
Hora:	De 3:00 pm A 6:00 pm.
Salón Cotton Cay:	\$2.000.000 incluye montaje en auditorio para 400 personas.

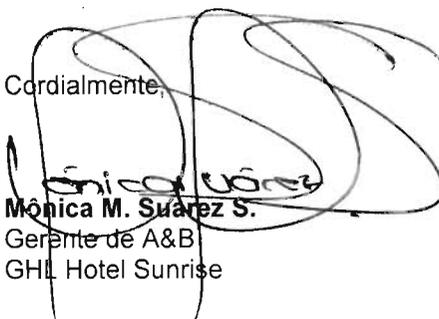
Para confirmar el evento se requiere enviar carta de aceptación inmediata al Fax No. 511 5399 o al E-mail liza.pomare@ghlhoteles.com con copia a monica.suarez@ghlhoteles.com con la siguiente información:

- Confirmación de hora y número de personas asistentes al evento.
- El montaje se hace de acuerdo a sus instrucciones.
- Se debe hacer abono inicial del 50% hasta el día **22 de Noviembre** para garantizar el evento y el saldo debe ser cancelado el día del evento.

Cualquier inquietud comunicarse con los teléfonos 512 39 88 Ext. 1241 o 1249, 512 5399

Será grato para nosotros contar con su asistencia y poder brindarle una excelente atención.

Cordialmente,


Mónica M. Suárez S.
Gerente de A&B
GHL Hotel Sunrise

San Andrés Isla

Avenida Newball No. 4 - 169

T (578) 512 3977 • 512 3988

F (578) 512 5399 • 512 5445

hotel.sunrise@ghlhoteles.com • www.ghlhoteles.com • Un hotel GHL

Bogotá

Calle 123 No. 7 - 07 • Ofc. 208

T (571) 637 4400

F (571) 637 8435





20

FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

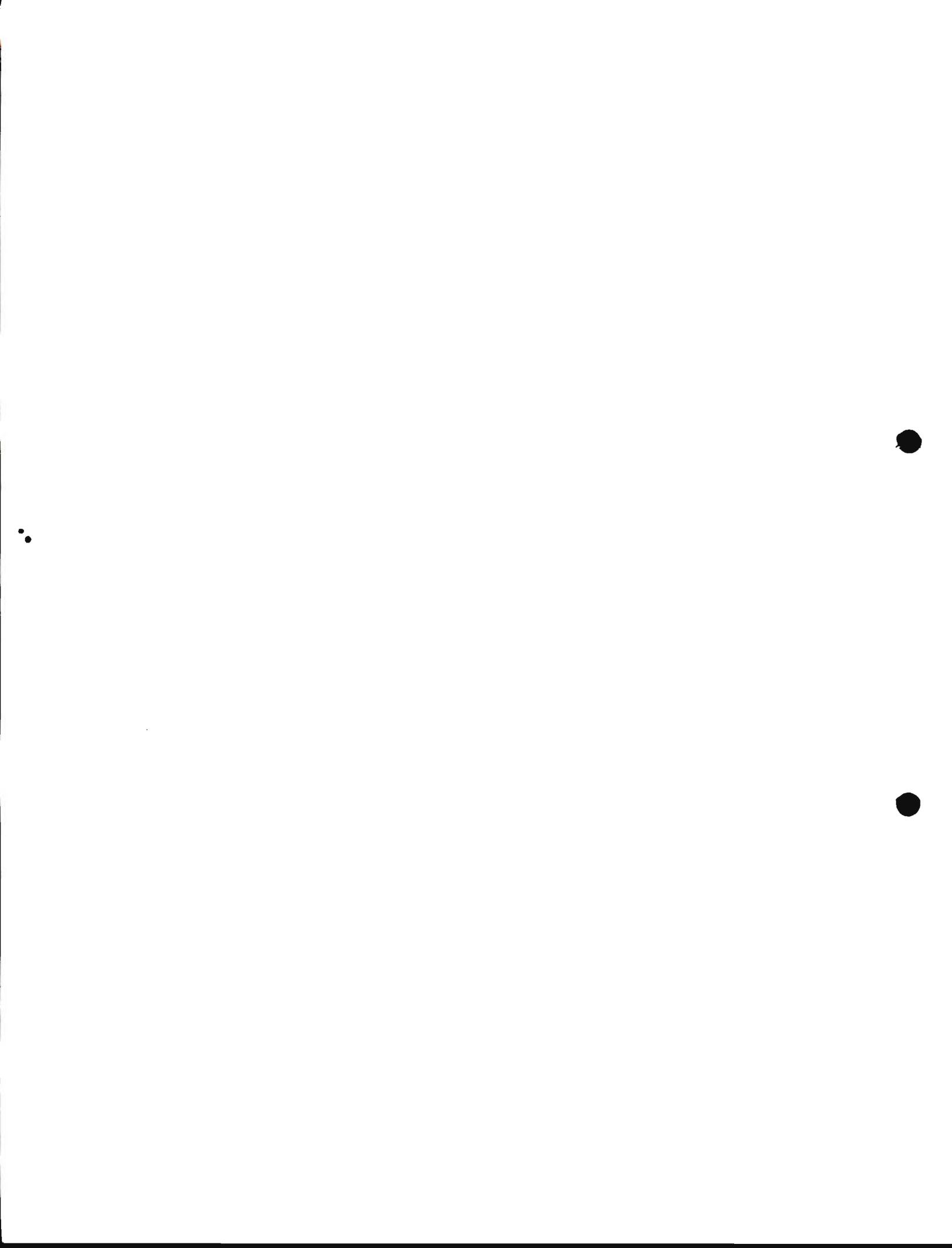
Grupos que participaran en el evento celebra la música a cuyos directores se les bonificara con la suma de \$ 600.000 para transporte y refrigerio.

GRUPOS

DIRECTORES

SINFONICA JUVENIL	WALTER DIAZ MURCIA
FUNDACION BATUTA	DIVI YARCE
SEMILLEROS BANDA JUVENIL	DONY GARCIA POMARE
GRUPO GUITARRAS	ZULLY CHOW
BANDA JUVENIL	SANDRA VILORIA
DANZAS TIPICAS	WILLIAM BRITTON
DANZAS TIPICAS	RONALD EVANS
CORO SINFONICO	RIMA AYALA
CORO JUVENIL	MARTELA BOUDEN
LIBERO CUARTETO	MIGUEL TORRES
GRUPO TIPICO SAGRADA FAMILIA	PERCEO VELEZ
GRUPO ASOCUSA	DIONISIO FORBES
GRUPO BLUE LIZARD	CARLOS REID
GRUPO CREOLE	LEODAN GRENARD

TOTAL: Ocho millones cuatrocientos mil pesos (8.400.000)



San Andrés Isla, Noviembre 20 de 2012

COTIZACION

Señores:
FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA
Ciudad

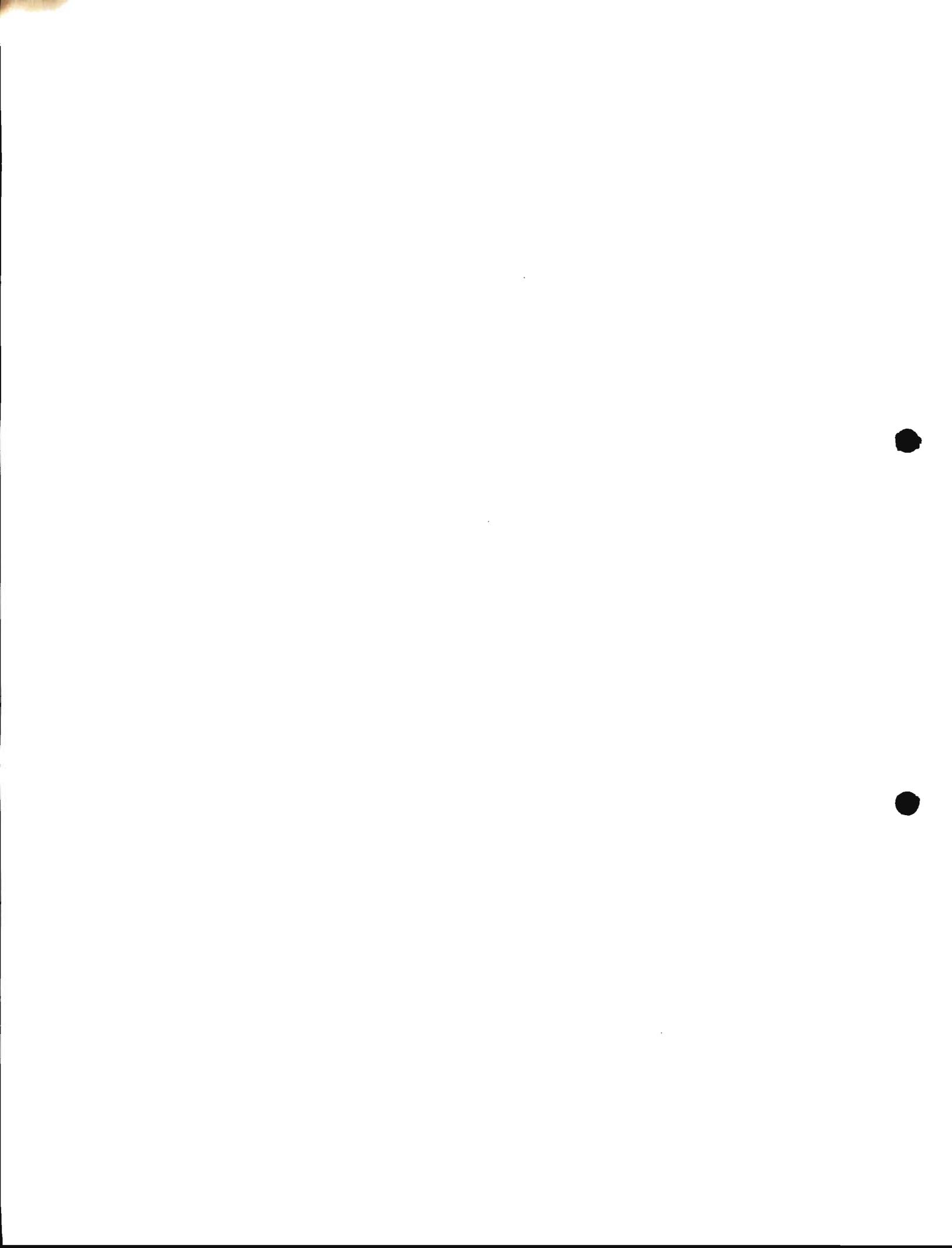
Asunto:
Presentación del Evento "CELEBRA LA MUSICA"

De acuerdo a su solicitud me permito cotizarles la presentación y animación del evento a realizarse el 25 de Noviembre de 3 p.m a 7 p.m en el salón cotton kay del Hotel sunrise Beach por un valor de \$ 500.000.00 (Quinientos mil pesos)

Atentamente,



KARINA MADRID MURILLO
c.c 40.993.868 de San Andrés
Periodista
Cel. 315 304 84 64





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION MUSCIAL BANDA JUVENIL, dentro del proyecto "REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" cuyo objeto es promover el reconocimiento y la socialización de los procesos de formación y de practica musical de niños y jóvenes del archipiélago, a través de un concierto de expresión e integración colectiva bajo la denominación de "Celebra la Música" evento promovido por el Ministro de Cultura en todo el territorio nacional que se llevará a cabo el 25 de Noviembre de 2012, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de Cultura de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce (2012).


GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad de Cultura



17

San Andrés Isla, Noviembre 20 de 2012

COTIZACION

Señores:
FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA
Ciudad

Asunto:
Presentación y animación del Evento "CELEBRA LA MUSICA"

De acuerdo a su solicitud me permito cotizarles la presentación y animación del evento a realizarse el 25 de Noviembre de 3 p.m a 7 p.m en el salón cotton kay del Hotel sunrise Beach por un valor de \$ 500.000.00 (Quinientos mil pesos)

Atentamente,


ELKIN LLANOS ANTONIO
c.c 18.004.166 de San Andrés
Periodista
Cel. 316 295 0014



San Andrés Isla, Noviembre 20 de 2012

COTIZACION

Señores:

FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA
Ciudad

Asunto:

Organización del Evento CELEBRA LA MUSICA

De acuerdo a su solicitud me permito cotizarles la organización del evento a realizarse el 25 de Noviembre de 3 p.m a 7 p.m en el salón cotton kay del Hotel sunrise Beach por un valor de \$ 1.000.000.00 (Un millón de pesos)

Atentamente,


CATALINA MARIA MONTOYA VERA
c.c 43.097.431 de Medellín
Cel. 3006192406

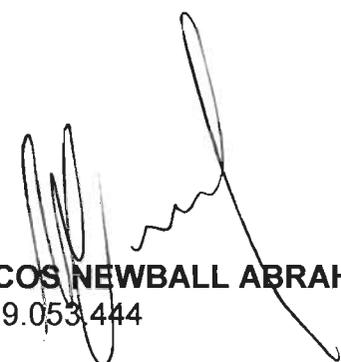


San Andrés Isla, Noviembre 21 de 2012

Señores
FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA
Ciudad

Por medio de la presente informo que la cotización de los arreglos musicales de las obras de Lucho Bermúdez encargados tiene un costo de un millón quinientos mil pesos (1.500.000).

Agradeciendo la atención a la presente.



MARCOS NEWBALL ABRAHAMS
C.C. 9.053.444



BRUCE HOOKER

14

SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO
SAN ANDRES ISLA TEL: 24981

San Andrés Isla, NOV. 22 / 2012

Señores,

FUNDACION Bda Juvenil

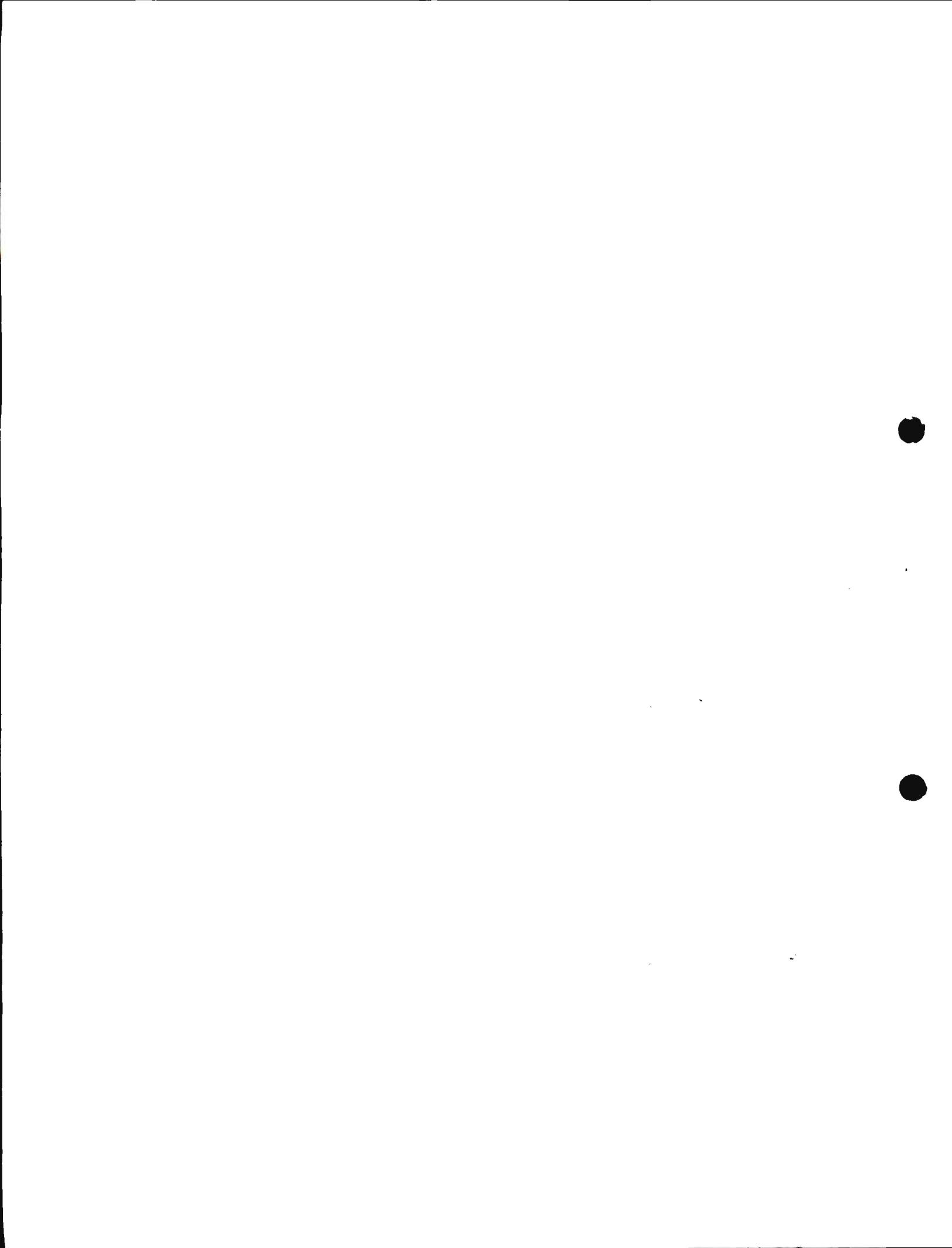
La ciudad

Muy comedidamente, presento a ustedes la siguiente cotización de mi servicio de
amplificación por

valor \$1.800.000
de _____

Estaremos pendientes de sus comentarios al respecto y nos complace
suscribirnos de usted(es), muy atentamente.

B. Hooker
BRUCE HOOKER
Propietario



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 3365280		QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV. 20 JULIO INT 11-39 HIELO NEVADO	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5120798

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-11	2012-11	18937044	8418937044	I	2012/11/20	2012/11/08	BANCO AV VILLAS	0	\$135,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte				
Sucursales: PRINCIPAL (2 Afiliados)						\$0	\$0			\$1,080,000	\$135,000			\$0	\$0			\$0	\$0				
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$0	\$0			\$1,080,000	\$135,000			\$0	\$0			\$0	\$0				
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)						\$0	\$0			\$1,080,000	\$135,000			\$0	\$0			\$0	\$0				
1	CC 3365280	QUINTERO OCTAVIO			0	\$0	\$0	EP5005	30	\$1,080,000	\$135,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0				
Total	Afiliados(1)					\$0	\$0			\$1,080,000	\$135,000			\$0	\$0			\$0	\$0				

PAGADO

Firma y C.C. *3365280*

CAJENA S.A. MEDIANTE TITULAR

REGISTRO DE OPERACION

SUC:00348 FECHA:01/10/2012 HORA:08:11:40
 Pagador:CONSORCIO FOPEP 2007 NIT:900178299
 Beneficiario:QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO HUBUS CC:3365280
 # Pago
 530266858
 CONCEPTO
 62PENSION GRACIA
 6EPS SANITAS
 6EPS SANITAS
 TOT.ING:566,700.00 - TOT.EGRE:68,040.00 = TOTAL PAGO:498,660.00

INGRESOS 566,700.00
 EGRESOS 68,040.00

FOPEP INFORMA: SI COBRA SU PENSION POR LA VENTANILLA, LE RECOMENDAMOS RECLAMAR
 EN CUENTA D POR

BANCOLOMBIA S.A. C.A. SAN ANDRES
 PAGADO No 004
 2012 OCT 04 ME

- CLIENTE -

Muestra

NT. 800 901938



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Cludad-Departamento	Teléfono
CC 3365280		QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV. 20 JULIO INT 11-39 HIELO NEVADO	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5120798

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-11	2012-11	18937044	8418937044	I	2012/11/20	2012/11/08	BANCO AV VILLAS	0	\$135,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$135,000	\$0	\$0	\$135,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$135,000	\$0	\$0	\$135,000	
TOTAL					\$135,000	\$0	\$0	\$135,000	

PAGADO



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14110132741



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 7 0 0 0 6 7 0

5

Impuestos y Aduanas de San Andrés

27

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 8	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 3 3 6 5 2 8 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido QUINTERO	105. Segundo apellido HOLGUIN	106. Primer nombre OCTAVIO	107. Otros nombres AUGUSTO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3365280**

QUINTERO HOLGUIN
APELLIDOS

OCTAVIO AUGUSTO
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



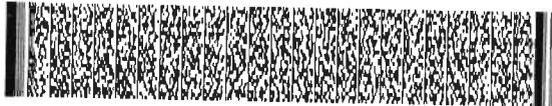
IMPRESION DE DEDOS

FECHA DE NACIMIENTO **27-ENE-1951**
ANGELOPOLIS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M

ESTADUALIDAD (E. S. U. S. A.) DE SEXO
03-NOV-1972 AMAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO RUIZ PEREZ LOPEZ



A-5600100-70 113055-M-0003365280-20030222 01374 030541 01 146060176



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

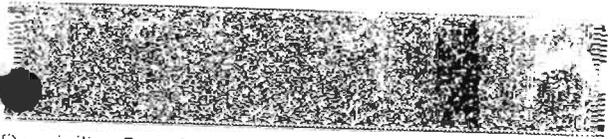


C.C. 3365280
QUINTERO HOLGUIN
OCTAVIO AUGUSTO



NACIMIENTO: 27/01/1951
LUGAR: ANGELOPOLIS, ANTIOQUIA
SEXO: M ESTATURA: 1.78
GS RH: O+ EXPEDIDA: 07/10/2004

atv...
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

INSULAK - ABOBONK - JIMURIS





8

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

07:54:38

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 41037566

Bogotá DC, 6 de noviembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 3365280 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

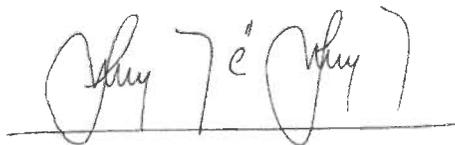
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 6 de noviembre de 2012, a las 7:57:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	3.365.280
Código de Verificación	790868912012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Siguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 3365280 y Nombres: QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO AUGUSTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Atenciones Ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos

 Presidencia de la República

 Ministerio de Defensa

 Gobierno en Línea

 Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

5

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO QUINTERO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HOLGUIN	NOMBRES OCTAVIO AUGUSTO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 3.365.280	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO 3.365.280	D.M. 55
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 07 AÑO 1957	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 1a El 12 Manzana 3 casa 8 B. los Almendros	
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia	DEPTO San Andrés
DEPTO Antioquia	MUNICIPIO San Andrés	
MUNICIPIO Angelópolis	TELÉFONO 5120798	EMAIL Oquintero si@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller		
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1969

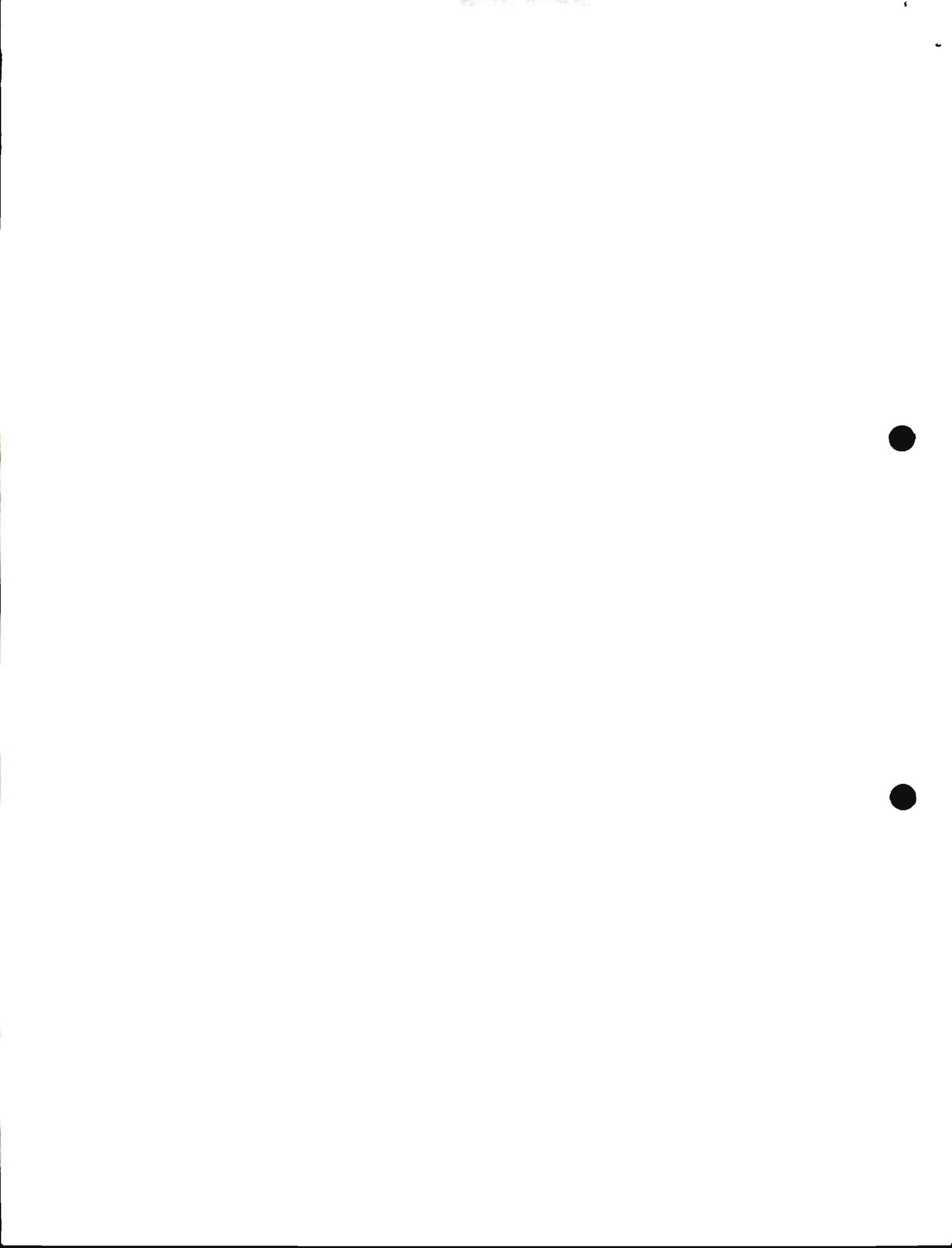
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DÓCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY):

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
		X		Maestro	12	1974	4
UN	10	X		Lic. Sociales y Cultura Democrática	04	2005	5

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

1



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD UNION OPTAL DE CULTURA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés Isla	MUNICIPIO San Andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5124658	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 06 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 12 AÑO 2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO SAGRADA FAMILIA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés Isla	MUNICIPIO San Andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5126616	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 1991		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 10 AÑO 1993
CARGO O CONTRATO Profesor tiempo completo	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Dv. San Luis	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Dir. de Bandas Musicales	26	
Educador, Exp. Pedagogicas	40	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

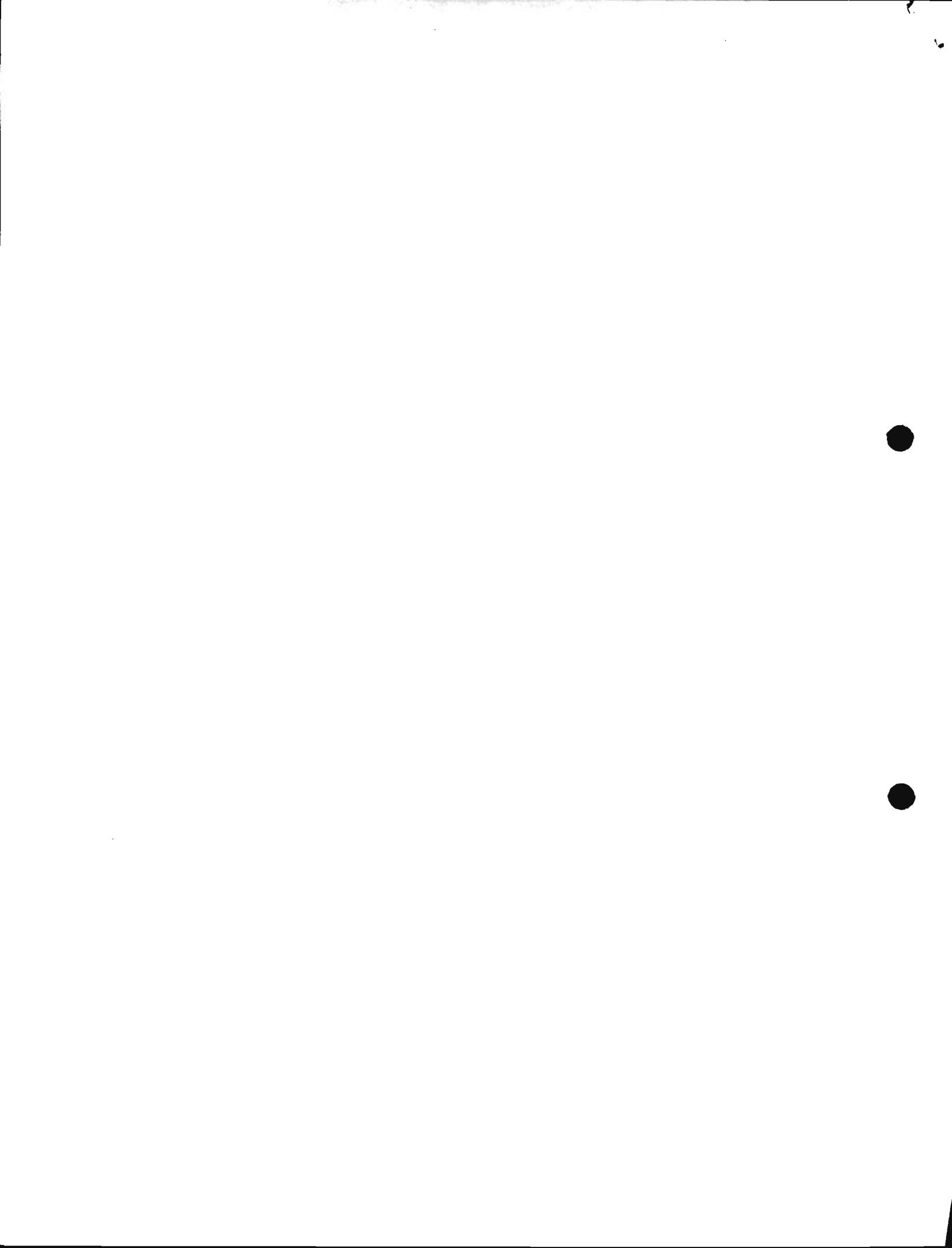
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





**Departamento
Administrativo
de la Función
Pública**

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés Isla					
SIGLA					NIT No.
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input checked="" type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="text" value="12"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS colombiano	DEPARTAMENTO San Andrés Isla		
MUNICIPIO San Andrés Isla		DIRECCIÓN Av. 20 de Julio			
TELÉFONOS 300 619 1854		FAX 512 0798		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	Enseñanza - Aprendizaje y				2
3	difusión de la música				4
5	tradicional del Archipiélago				6
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Unidad de cultura San Andrés	X		513 0807	Noviembre 30/2011	23.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO Quintero	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Holgán		NOMBRES Octavio Augusto		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	3.365.280	Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>		\$ 30.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)					
OBSERVACIONES: En el certificado de la Cámara de Comercio consta la representación legal y objetivos					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Mayo 29/2012		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés (ISGA)	presidente

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
prestación servicios musicales en hoteles de la ciudad.	servicios

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	San Andrés ISGA. Mayo 29 / 2012 CIUDAD Y FECHA
--	--

DAFP-04P

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
 LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

